

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico y de Carreteras de Madrid han realizado, conjuntamente, los correspondientes estudios para la mejor organización y orden en los viajes que tendrán lugar durante las vacaciones de Semana Santa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 27 de junio de 1974, que establece determinadas restricciones a la circulación por las vías públicas ("Boletín Oficial del Estado" número 162, de 8 de julio de 1974), y para general conocimiento, se dictan las siguientes normas que afectan a las carreteras de la región centro:

a) No se permitirá la circulación de tractores, vehículos de tracción animal y otros vehículos lentos por los itinerarios principales, auxiliares y de desvío desde las dieciséis a las veinticuatro horas del domingo día 18, pudiendo ser restringida también su circulación, cuando sea necesario, en la tarde del lunes día 19 de los corrientes. Se entiende por itinerarios principales aquellos que normalmente deben soportar las corrientes principales de circulación; por auxiliares, aquellos que, en caso de congestión de los itinerarios principales, se utilizan para desviar sobre ellos el exceso de circulación de vehículos que pueda producirse en las principales; de desvío, los que sirven para encauzar la circulación de los vehículos que exceden de la capacidad de los itinerarios principales y para desviar dichos vehículos sobre los itinerarios auxiliares.

b) Los camiones podrán circular en dirección a Madrid en idénticas circunstancias de días y horarios señalados en el apartado anterior, solamente hasta: La Cabrera en la N-I; Venta de Almadrones en la N-II; Tarancón en la N-III; Quintanar de la Orden en la N-301; Madrideros en la N-IV; Illescas en la N-401; Valmojado en la N-V; San Martín de Valdeiglesias en la C-501; El Escorial en la C-505; Navas de San Antonio y Villalba en la N-VI; Las Praderas en la N-601; Otero de Herreros en la C-603, y Colmenar Viejo en la C-607.

La duración de las restricciones señaladas en el punto a) y b) podrán reducirse si la fluidez de la circulación lo permite.

(G. C.—2.901)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta pública con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1974-75 para la ejecución de la siguiente obra:

Pavimentación de Rivas-Vaciamadrid.
Precio tipo: 8.255.584 pesetas.
Fianza provisional: 137.556 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación (García de Paredes, núm. 65, planta octava), a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

No se precisa para el contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.
(O.—1.834)

Se anuncia concurso-subasta con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1974-75 para la ejecución de la siguiente obra:

Estación depuradora de aguas residuales en Rivas-Vaciamadrid.

Precio tipo: 4.174.418 pesetas.

Fianza provisional: 88.488 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación (García de Paredes, núm. 65, planta octava), a las horas hábiles de oficina.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Sección indicada en dos sobres cerrados: uno de "Oferta económica" y otro de "Referencias", juntamente con la restante documentación exigida, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de plicas de "Referencias" en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de las proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

No se precisa para el contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones de "Oferta económica" se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.
(O.—1.835)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial. — Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de saneamiento de las calles de Caldereros y Rafael Sánchez, en Santorcaz, ejecutadas por don Jesús Enrique de la Fuente Pérez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.
(O.—1.832)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto de las obras de abastecimiento de agua en el pueblo de Tielmes.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de oficina, durante el plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.
(O.—1.833)

COLEGIO SAN FERNANDO

Se convoca concurso-subasta para el suministro e instalación de un laboratorio de Física y Química en el Colegio San Fernando, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento de esta Corporación.

Tipo: 364.478 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días.

Garantía provisional: 9.112 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para" y se subtitularán el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto especial de Gastos del Colegio San Fernando, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.836)

Se convoca concurso-subasta para el suministro e instalación de un equipo de proyección en el Salón de Actos de la Sección Infantil del Colegio San Fernando, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento de esta Corporación.

Tipo: 634.471 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

Garantía provisional: 15.862 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para" y se subtitularán el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto especial de Gastos del Colegio San Fernando, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de,

con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 27 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.837)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Grupo D'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 8 de abril de 1976 y a las horas de once y media a doce de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago del justiprecio de las fincas números 2, 4 y 55, expropiadas en término municipal de Madrid, con motivo de las obras del enlace ferroviario directo de la estación de Villaverde con la nueva estación de clasificación de Vicálvaro, de los enlaces ferroviarios de Madrid, grupo D'.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponda, provistos de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.723)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Grupo IV'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 6 de abril de 1976 y a las horas de diez a once de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago del justiprecio de las fincas número 7, 7', 15 y 16, expropiadas con motivo de las obras del ferrocarril de Madrid al Valle del Tiétar, tramo Madrid-Móstoles, I-Infraestructura, Estaciones y Superestructura, grupo IV'.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponda, provistos de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.537)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO E'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 8 de abril de 1976, de once a once y media de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del justiprecio de la finca número 29, Grupo E'', expropiada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de enlace ferroviario directo de la Estación de Villaverde con la nueva Estación de Clasificación de Vicálvaro.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.726)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO I

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 8 de abril de 1976 y en horas de diez y media a once de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del expediente de indemnización de la industria número 2', Grupo I, expropiada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la Estación de Mercancías en Abroñigal.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.727)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO I' y G'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 9 de abril de 1976, de once a once y media de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del justiprecio de las fincas números 27 y 28, Gru-

po I' y G', expropiadas en término municipal de Madrid, con motivo de las obras del Ferrocarril Metropolitano de Madrid. Talleres y Cocheras en Canillejas.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de las fincas, descripción de las mismas y estar libres de cargas.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.728)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO F

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 8 de abril de 1976 y a las horas de doce a doce y media de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago del justiprecio de la finca número 3, expropiada con motivo de las obras del enlace ferroviario directo de la Estación de Villaverde con la nueva Estación de Clasificación de Vicálvaro, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, término municipal de Madrid, Grupo F.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.729)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO VI

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 8 de abril de 1976 y en horas de diez a diez y media de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del justiprecio de la finca núm. 4', Grupo VI, expropiada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la Estación de Mercancías en Abroñigal.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.648)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 6 de abril de 1976 y a las horas de once y media a doce de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago del justiprecio de la finca número 2, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, trozo primero, Pilar-plaza de Castilla, de la línea IX.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.649)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO IV'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 8 de abril de 1976 y en horas de diez a diez y media de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del justiprecio de la finca núm. 4', Grupo IV', expropiada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la Estación de Mercancías en Abroñigal.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.650)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Manuel del Castillo Peña.

Importe de la fianza: 12.000 pesetas.

Clase: Resguardo de depósito necesario en metálico sin interés.

Designación de las obras: Vivienda para camineros Parque de Zona de Móstoles.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Madrid).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas

al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, G. Fernández-Cuartero.

(G. C.—2.616) (O.—1.690)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 16 de marzo de 1976, se ha concedido autorización a don Manuel Ponce Fernández, con domicilio en Torrejón de Velasco (Madrid), plaza de España, número 29, para aprovechar 1,81 litros/segundo de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Torrejón de Velasco, con destino a riego de 3,0332 hectáreas, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.652) (O.—1.711)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don José Luis Sánchez Cano, con domicilio en Navacarnero (Madrid), expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del río Guadarrama, procedentes de la finca "Explotación Agropecuaria Anari", en término municipal de Navacarnero (Madrid), y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navacarnero las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 156/69-M.)

NOTA-EXTRACTO

La depuración consiste en dos unidades en serie de tres pozos OHMS con capacidad de sedimentación de 1.500 litros y volumen digestor de dos metros cúbicos cada unidad.

La instalación se proyecta en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.651) (O.—1.710)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 70, correspondiente al día 22 del actual, página 5.790, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado diverso mobiliario metálico específico, con destino a diversas oficinas postales.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 14 de abril del año actual, y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 19 del expresado mes de abril, ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.749) (O.—1.783)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 70, correspondiente al día 22 del actual, página 5.790, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado quince máquinas electrónicas, por impulso, para matasellado de correspondencia, con destino al Servicio de Correos.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 14 de abril del año actual, y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 19 del expresado mes de abril, ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos y Telecomunicación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.750) (O.—1.784)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Servicio de Notificaciones

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL número 72, del día 24 de marzo actual, en su página 12 (referencia G.—14.165), se publicó una relación de la Administración de Tributos y en la cabecera, en la sexta línea de la misma, se puso 1975 por error, ya que debe figurar 1973.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la Dirección General de Aduanas en 28 de enero de 1976 dictó y comunicó a esta Delegación de Hacienda el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Ilustrísimo señor: Vista la propuesta formulada por la Subdirección de Investigación Tributaria, como consecuencia de los resultados de la actuación inspectora realizada en la firma "Unión Minera del Sur, S. A.", con el fin de comprobar las liquidaciones provisionales que le han sido practicadas por el concepto de "Desgravación Fiscal a la Exportación" durante el año 1973, y cuyas actuaciones fueron documentadas en acta número 11.426 del Cuaderno 764.

ron documentadas en acta número 6.576 del Cuaderno 813.

Resultando que la Inspección Fiscal ha rectificado el valor de cesión consignado en la Declaración 3.120, como consecuencia de diferencia de peso y calidad en destino, y que dicha rectificación minoró sus cuotas de desgravación en 41.505 pesetas;

Resultando que la firma exportadora ha prestado su conformidad a la regularización tributaria.

Considerando que es procedente el reintegro al Tesoro de la cantidad propuesta por los Servicios de Inspección.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1255/1970, de 16 de abril, ha acordado:

Primero. Que la Delegación de Hacienda de Madrid proceda a exigir que la firma "Unión Minera del Sur, S. A.", con domicilio fiscal en avenida del Generalísimo, número 96, de Madrid, reintegre al Tesoro la cantidad de cuarenta y un mil quinientas cinco pesetas (41.505 pesetas), con aplicación al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Segundo. Que se considerarán elevadas a definitivas las liquidaciones provisionales incluidas en dicha acta, una vez efectuado el citado reintegro.

Tercero. Que la firma exportadora podrá interponer reclamación económico-administrativa contra este acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Central durante los quince días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de reintegro que le practique la citada Delegación de Hacienda."

Intentada la notificación a la empresa "Unión Minera del Sur, S. A." en su domicilio de la avenida del Generalísimo, número 96, de esta capital, por medio de correo certificado con acuse de recibo, la Cartería hizo constar que se ausentó sin señas en la dirección citada.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa la notificación por este medio, con las advertencias que siguen:

1.º Que el plazo para realizar el ingreso es el de un mes, debiendo tener lugar en la Tesorería de Hacienda (Montalbán, número 6, bajo), en horas de ocho treinta a doce de los días laborables, interesando de la Intervención la entrega del talón de cargo.

2.º Que una vez hecho el ingreso debe exhibir en la Administración de Servicios (Montalbán, número 8) la carta de pago que lo justifique para dar por ultimado el expediente.

3.º Que de no efectuar el ingreso dentro del plazo dado el reintegro será exigido por la vía de apremio.

4.º Que contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que aparezca esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.653)

Por la Dirección General de Aduanas en 28 de enero de 1976 dictó y comunicó a esta Delegación de Hacienda el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Ilustrísimo señor: Vista la propuesta formulada por la Subdirección de Investigación Tributaria, como consecuencia de los resultados de la actuación inspectora realizada en la firma "Metzeler Laminados Iberia, S. A.", con el fin de comprobar las liquidaciones provisionales que le han sido practicadas por el concepto de "Desgravación Fiscal a la Exportación" durante el año 1973, y cuyas actuaciones fueron documentadas en acta número 11.426 del Cuaderno 764.

Resultando que la Inspección Fiscal ha rectificado los valores interiores declarados en determinadas exportaciones a Alemania, ya que son superiores a los normalmente fijados por la empresa para idénticos productos en el mercado nacional, y que dicha rectificación minoró sus cuotas de desgravación en 131.456 pesetas;

Resultando que la firma exportadora ha prestado su conformidad a la regularización tributaria.

Considerando que es procedente el reintegro al Tesoro de la cantidad propuesta por los Servicios de Inspección.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1255/1970, de 16 de abril, ha acordado:

Primero. Que la Delegación de Hacienda de Madrid proceda a exigir que la firma "Metzeler Laminados Iberia, S. A.", con domicilio fiscal en O'Donnell, número 36, de Madrid, reintegre al Tesoro la cantidad de ciento treinta y un mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (131.456 pesetas), con aplicación al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Segundo. Que se considerarán elevadas a definitivas las liquidaciones provisionales incluidas en dicha acta, una vez efectuado el citado reintegro.

Tercero. Que la firma exportadora podrá interponer reclamación económico-administrativa contra este acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Central durante los quince días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de reintegro que le practique la citada Delegación de Hacienda.

Intentada la notificación a la empresa "Metzeler Laminados Iberia, S. A." en su domicilio de la calle O'Donnell, núm. 36, de esta capital, por medio de correo certificado con acuse de recibo, la Cartería hizo constar que se ausentó sin señas en la dirección citada.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa la notificación por este medio, con las advertencias que siguen:

1.º Que el plazo para realizar el ingreso es el de un mes, debiendo tener lugar en la Tesorería de Hacienda (Montalbán, número 6, bajo), en horas de ocho a doce de los días laborables, interesando de la Intervención la entrega del talón de cargo.

2.º Que una vez hecho el ingreso debe exhibir en la Administración de Servicios (Montalbán, número 8) la carta de pago que lo justifique para dar por ultimado el expediente.

3.º Que de no efectuar el ingreso dentro del plazo dado el reintegro será exigido por la vía de apremio.

4.º Que contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que aparezca esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.654)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

Se saca a subasta pública para el día 7 de mayo de 1976, a las diez horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, la motocicleta marca "Lambretta", con sí-decar, M-316.641.

Tipo de subasta: 3.500 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: 700 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.655) (O.—1.712)

Se saca a subasta pública para el día 7 de mayo de 1976, a las diez horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, el motocarro marca "Derby", con matrícula M-607.687.

Tipo de subasta: 6.000 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: 1.200 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.656) (O.—1.713)

Se saca a subasta pública para el día 7 de mayo de 1976, a las diez horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, el magnetofón marca "Philips", micrófono y siete cintas cassettes.

Tipo de subasta: 1.500 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: 300 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.657) (O.—1.714)

Se saca a subasta pública para el día 7 de mayo de 1976, a las diez horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, el automóvil marca "Seat", modelo 1.400, matrícula LE-10.198.

Tipo de subasta: 7.500 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: 1.500 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.658) (O.—1.715)

Se saca a subasta pública para el día 7 de mayo de 1976, a las diez horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Madrid que con tal fin quedará constituida en el Salón de Actos de dicha Delegación, calle de Montalbán, número 8, el vehículo moto marca "Lambretta", con matrícula M-452.715.

Tipo de subasta: 2.000 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: 400 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir la indicada subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado se facilitará cuanta información complementaria se desee.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.659) (O.—1.716)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, en uso de las facultades que le están conferidas por resolución ministerial de 12-11-69, ampliada por la de 4-12-69, ha tenido a bien disponer que en la provincia de Madrid se proceda a la contratación de la conducción del correo en vehículo de motor entre las oficinas de Madrid y Montejo de la Sierra, por término de un año, mediante gestión directa, con promoción de concurrencia, fijándose como tipo máximo de licitación la cantidad de un millón setecientos mil pesetas anuales, con sujeción en un todo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto al público en la Administración Principal de Correos de Madrid, donde se admitirán las proposiciones hasta el día 8 de abril, inclusive, teniendo

lugar la apertura de pliegos el día 13 de abril, a las doce horas, en la referida Administración Principal.

Los pliegos serán admitidos en horas de oficina, de diez a trece, y el último día hasta las diecisiete horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—2.614) (O.—1.689)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 431.577 de registro y 232.616 del Diario de Operaciones, correspondiente a 14 de enero de 1959, constituido por don Felipe Díaz Ortega, en valores, por un nominal de 20.000 pesetas. (Ref. 817/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—1.644)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE VALLECAS

EDICTO

Don Luis Fernández Collazo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12-Vallecas, en esta capital.

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta Zona contra los deudores que a continuación se relaciona, por conceptos e importes que también se expresan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en apremio el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocido el paradero de referidos deudores se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento, para que abonen los descubiertos en plazo de veinticuatro horas o comparezcan por sí o por medio de representantes en los respectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que transcurridos ocho días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán declarados en rebeldía y se proseguirá la ejecución con embargo de bienes, sin más notificación ni requerimiento que los ordenados en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Lo que se les notifica en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que contra mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación al Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince días (artículo 137 de la ley General Tributaria), y que la interposición de recurso no paralizará el procedimiento nada más que en los términos y condiciones que expresa el artículo 190 de referido Reglamento.

LICENCIA FISCAL-IMPUESTO INDUSTRIAL

Deudores.—Años.—Débito

Juan A. Alamo Romero.—1974 y 1975. 1.956 pesetas.
Bonifacio Alcázar Glez.—1973 a 1975. 2.666 pesetas.
Esteban Alcorlo Alcorlo.—1974.—1.104 pesetas.
Aldicamps, S. L.—1973.—4.803 pesetas.
Almacén Aparatos Domés., S. A.—1974. 9.001 pesetas.
Mercedes Alonso Vicente.—1974 y 1975.—2.081 pesetas.
Consuelo Alvarez Morales.—1974.—1.104 pesetas.

Ramón Alvarez León.—1975.—634 pesetas.

Lázaro del Amo Valbuena.—1973.—346 pesetas.

Pascual Ampero Igualador.—1974 y 1975.—20.057 pesetas.

Matías de Andrés García.—1973 a 1975.—1.082 pesetas.

Pedro Anula Hidalgo.—1974 y 1975. 6.685 pesetas.

Luis Ardevínez Jiménez.—1975.—663 pesetas.

María C. Arias Alonso.—1974.—211 pesetas.

Luis Arribas Torres.—1975.—14.237 pesetas.

Víctor Aylagas Aylagas.—1974 y 1975. 4.583 pesetas.

Ignacio Borga Merino.—1974 y 1975. 2.465 pesetas.

Dolores Calzado Ramírez.—1974 y 1975.—11.009 pesetas.

Francisco Campillo Díaz.—1974.—442 pesetas.

Luis Casmeira López.—1974 y 1975. 2.430 pesetas.

Luis Catalán Sánchez.—1974 y 1975. 1.956 pesetas.

Isidro Cita Manzanares.—1975.—1.326 pesetas.

Manuela Coria Seco.—1975.—13.698 pesetas.

Francisco Chamorro Reyes.—1974 y 1975.—1.585 pesetas.

Jesús Checa Escribano.—1973 a 1975. 2.812 pesetas.

Antonio Choclán Pérez.—1975.—3.669 pesetas.

Alberto Díaz López.—1975.—1.066 pesetas.

Pedro Díaz Cabrero.—1974 y 1975.—6.685 pesetas.

Pedro Díaz Rodríguez.—1973.—948 pesetas.

Pedro Escudero Fresno.—1973.—4.457 pesetas.

Fran. Espín Monedero.—1974 y 1975. 794 pesetas.

F. Fernández Torres.—1973 a 1975.—2.666 pesetas.

Isaac Fresneda Aquilino.—1973.—2.446 pesetas.

Carmen A. Galán Rodríguez.—1975. 4.457 pesetas.

Ramón Gallardo González.—1973.—355 pesetas.

Lorenzo Gallego Pozos.—1975.—3.669 pesetas.

Alfonso García Jerez.—1973.—884 pesetas.

Alfonso García Tovar.—1974 y 1975. 1.956 pesetas.

Eusebio García Fernández.—1973.—672 pesetas.

Félix García Esteban.—1973.—1.486 pesetas.

Juan A. García Fojida.—1975.—10.807 pesetas.

Sócrates García Meira.—1973.—710 pesetas.

Tomás García Rodrigo.—1974 y 1975. 8.310 pesetas.

Angela Gómez Ramírez.—1973.—144 pesetas.

Antonio González Fuertes.—1973 y 1975.—2.210 pesetas.

Joaquín González Yepes.—1973.—442 pesetas.

Ponciano González Medina.—1975.—2.785 pesetas.

Luisa Guijarro Guijarro.—1973.—211 pesetas.

C. Gutiérrez Carpintero.—1975.—355 pesetas.

Jorge Pablo Heeren Degre.—1975.—4.457 pesetas.

Carmen Hernández Alonso.—1973.—743 pesetas.

Julián Hernández Andrés.—1973.—874 pesetas.

Modesto Hernández Tío.—1975.—1.066 pesetas.

F. Herranz Pedrozuela.—1973.—884 pesetas.

M. Jesús Iñiguez Galán.—1973.—672 pesetas.

Antonio Jiménez Manzano.—1974.—442 pesetas.

José Jurado Lorenzo.—1974 y 1975.—1.956 pesetas.

Cecilio Juvenal García.—1975.—1.066 pesetas.

Antonio Leyva Navarro.—1974.—355 pesetas.

Francisco López Rodríguez.—1973.—884 pesetas.

Juan M. López Arquillo.—1974 y 1975. 1.956 pesetas.
 Pedro López Martínez.—1974. — 7.205 pesetas.
 Julio Lorenzana García. — 1975. — 533 pesetas.
 José L. de Lorenzo Pérez. — 1973. — 560 pesetas.
 Mercedes Mañas Uñak. — 1973 a 1975. 3.935 pesetas.
 Rafael de Martín García. — 1975. — 1.834 pesetas.
 Ramón Martín Miguel. — 1974 y 1975. 2.430 pesetas.
 Luis Mayor Sanz. — 1974 y 1975. — 2.042 pesetas.
 Manuel Merino Iglesias. — 1975. — 1.066 pesetas.
 José M. Mico García. — 1974. — 896 pesetas.
 Juan Minsa Talamante. — 1974 y 1975. 1.956 pesetas.
 Manuel Molina Orquín. — 1974. — 269 pesetas.
 Felipe Molinero Santos. — 1974.—176 pesetas.
 Manuel Montero Robles.—1974 y 1975. 2.430 pesetas.
 Antonio Mora Rubio. — 1975.—6.004 pesetas.
 María Moreno Sánchez. — 1973. — 442 pesetas.
 Francisco J. Moya Ruiz. — 1973.—442 pesetas.
 Antonio Muñoz Salinero. — 1973. — 557 pesetas.
 Heriberto Muñoz Fernández. — 1974 y 1975.—6.081 pesetas.
 Manuel Olmedo Ripoll. — 1974 y 1975. 1.210 pesetas.
 Panadería Moderna, S. A. — 1975. — 1.816 pesetas.
 Luis A. Q. Parra Parra. — 1974 y 1975. 1.956 pesetas.
 Marina Pascua Izquierda. — 1974 y 1975.—2.430 pesetas.
 José Paz Ortiz. — 1974 y 1975.—1.956 pesetas.
 Luis Perea Giménez. — 1974 y 1975.—1.956 pesetas.
 Manuel Pino Alcaide. — 1974. — 1.104 pesetas.
 Jesús Pizarroso Blázquez. — 1975. — 10.097 pesetas.
 Consuelo Posadas Díaz. — 1974.—909 pesetas.
 Julián Presa Presa. — 1974 y 1975. — 3.560 pesetas.
 Antonio Prieto García. — 1973 a 1975. 5.573 pesetas.
 Antonio Real Rodríguez. — 1975. — 1.066 pesetas.
 Antonia Retama Pozo. — 1973 a 1975. 845 pesetas.
 Dionisio Rivera Rivera. — 1975.—1.326 pesetas.
 Angela Robledano Garrido. — 1973. — 1.486 pesetas.
 Carmen Rodríguez Heras. — 1975. — 1.662 pesetas.
 Carmen Rodríguez Martínez. — 1975. 1.729 pesetas.
 Lucio Rodríguez Basbacid. — 1975. — 432 pesetas.
 Pedro Sacristán Marquina. — 1973. — 3.248 pesetas.
 Vicente Sáiz Losa. — 1975. — 7.205 pesetas.
 Lucio Sánchez Jiménez. — 1973. — 1.486 pesetas.
 Santo Sierra Martínez. — 1975.—634 pesetas.
 Ginés Toral Cortés. — 1975. — 4.457 pesetas.
 Luis Toribio Marcos. — 1973 a 1975.—5.573 pesetas.
 Victorio Torres Brihuega.—1973 a 1975. 1.322 pesetas.
 Antonio Vila Anglada. — 1972 a 1975. 27.381 pesetas.
 Juan José Vilda. — 1972 a 1975.—329 pesetas.

CERTIFICACIONES DE APREMIO DIVERSOS CONCEPTOS

Deudores.—Conceptos.—Débito

M. F. Aguilera Moyuela. — Cuota Beneficios.—1.920 pesetas.
 Gabriel Alberti Forner. — Cuota Beneficios.—16.956 pesetas.
 Aldicamps, S. L. — Sociedades.—66.600 pesetas.
 Almacén A. Domést., S. A. — Tráfico Empresas.—66.800 pesetas.
 José Almansa Torre. — Cuota Beneficios.—10.800 pesetas.

Josefa Almiñana Ample. — Lujo. — 13.940 pesetas.
 Luz Alonso Mendoza. — Transmisiones P.—15.249 pesetas.
 Carlos F. Allepuz Dresel. — R. Trabajo Personal.—402 pesetas.
 M. Anselem Quedoshim. — Cuota Beneficios.—22.944 pesetas.
 Basilia Arnáiz Romero. — Cuota Beneficios.—9.200 pesetas.
 Angel Arroyo. — Tasas Sanitarias. — 800 pesetas.
 José Atienza Gregorio. — Transmisiones.—2.539 pesetas.
 Luis Valdes Martín. — Cuota Beneficios.—4.656 pesetas.
 Gonzalo Benito. — Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Pedro Bermejo Lozano. — Cuota Beneficios.—19.272 pesetas.
 F. Blanco Villaverde. — Cuota Beneficios.—79.144 pesetas.
 Braflex, S. A. — Licencia Fiscal.—1.643 pesetas.
 Jesús Búa Sánchez. — Cuota Beneficios.—74.204 pesetas.
 Manuel Bustos López. — Cuota Beneficios.—7.144 pesetas.
 Carmelo A. Cabanes Porter. — Cuota Beneficios.—4.032 pesetas.
 Isidro Callado Delgado. — Cuota Beneficios.—4.032 pesetas.
 Vicente Camacho Aragonés. — Tráfico Empresas.—7.366 pesetas.
 Amelia Cámara González. — Tráfico Empresas.—14.732 pesetas.
 Capebla, S. L. — Sociedades. — 1.000 pesetas.
 José L. Carmona Hernán. — Cuota Beneficios.—11.696 pesetas.
 Mariano Carpio Greciano. — Cuota Beneficios.—4.760 pesetas.
 Ana Mar Mercedes Carrasco. — Transmisiones.—96.164 pesetas.
 A. Castellanos Trigueros. — Cuota Beneficios.—5.000 pesetas.
 Laudeli Castellanos Tello. — Transmisiones.—19.822 pesetas.
 Vicenta Castro Machín. — Cuota Beneficios.—11.470 pesetas.
 Manuel Colina Botello. — Cuota Beneficios.—8.960 pesetas.
 Joaquín Clomer Burgos. — Tráfico Empresas.—1.118 pesetas.
 Comercial Muñoz, S. A. — Sociedades. 68.000 pesetas.
 Condomina, S. A. — Transmisiones. — 9.421 pesetas.
 Const. Hisp. Com. Exterior, S. A. — Sociedades.—1.000 pesetas.
 Construcciones J. Artiles, S. L.—Transmisiones.—10.642 pesetas.
 Tomás Contreras López. — Transmisiones.—4.447 pesetas.
 Cooperativa. — Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Tomás Crespo Polo. — Tráfico Empresas.—7.366 pesetas.
 Cristalerías Centro, S. A. — Sociedades.—2.000 pesetas.
 Pedro Cuadrado Redondo. — Licencia Fiscal.—1.105 pesetas.
 Cuña, S. A. — Sociedades. — 1.000 pesetas.
 Esmeralda Chavida Arranz. — Tráfico Empresas.—1.882 pesetas.
 Aurelio Díaz Hernández. — Cuota Beneficios.—10.832 pesetas.
 Julia Díaz. — Tasas Sanitarias. — 240 pesetas.
 Juan Díez Lobo. — Cuota Beneficios. 14.200 pesetas.
 César Dortes Morales. — Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 M. Nieves Dray Diego. — Cuota Beneficios.—10.944 pesetas.
 Mariano Fenoy Martín. — Tráfico Empresas.—14.732 pesetas.
 José Fernández Osorio. — Tráfico Empresas.—37.036 pesetas.
 Juan Antonio Fernández. — Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Mariano Fernández Fernández. — Tráfico Empresas.—15.200 pesetas.
 Salvador Fernández Sánchez. — Transmisiones.—2.601 pesetas.
 Films 70, S. A. — Sociedades. — 1.000 pesetas.
 Financ., Construcciones, Proyectos. — Licencia Fiscal.—274.601 pesetas.
 Manuel Fresno Sánchez. — Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Francisco de Frutos García. — Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Eugenio Fuente Coloma. — Cuota Beneficios.—29.464 pesetas.

Felipe Fuentes. — Tasas Sanitarias. — 400 pesetas.
 L. Fuentes Combarrós. — Cuota Beneficios.—11.000 pesetas.
 M. Carmen Gallego Sánchez. — Tráfico Empresas.—59.088 pesetas.
 Francisco García Valle. — Tráfico Empresas.—18.900 pesetas.
 Marcelino García Banda. — Cuota Beneficios.—1.474 pesetas.
 Mercedes García. — Tasas Sanitarias. 400 pesetas.
 Fernando Gea Ortega. — Tráfico Empresas.—121.600 pesetas.
 Antonio Geitavi Domingo. — Licencia Fiscal.—720 pesetas.
 Teófilo Gomar Arribas. — Tráfico Empresas.—74.460 pesetas.
 Eduardo Gómez. — Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Gregorio Gómez Díaz. — Tráfico Empresas.—24.300 pesetas.
 Juan María Goyurzún. — Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Justo H. Dasso. — Tasas Sanitarias. — 240 pesetas.
 Angel Hernández Caballero. — Cuota Beneficios.—10.800 pesetas.
 Angel Hernández Jiménez. — Tráfico Empresas.—36.830 pesetas.
 Eduardo Hernández Olmeda. — Transmisiones.—32.932 pesetas.
 Jerónimo Hernando. — Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Instituto Inv. Mediterránea, S. A. — Sociedades.—1.000 pesetas.
 Instituto Cient. Invest. Ocean. — Sociedades.—1.000 pesetas.
 Inversiones Prado, S. A. — Cuota Beneficios.—26.000 pesetas.
 Iser. — Tráfico Empresas. — 79.984 pesetas.
 Antonio Jiménez Sánchez. — Licencia Fiscal.—2.229 pesetas.
 M. T. Laso Borrego. — Trabajo Personal.—2.884 pesetas.
 Luis Ledesma Andrés. — Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 María León Oliver. — Tasas Sanitarias. 240 pesetas.
 Amador López Escudero.—Tráfico Empresas.—7.830 pesetas.
 Bernardo López de Miguel. — Estancias Hospitalares.—2.663 pesetas.
 Francisco López Ariza. — Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Rafael López Alvarez. — Tráfico Empresas.—44.196 pesetas.
 Alejandro Lozano Folguez. — Cuota Beneficios.—9.144 pesetas.
 Julio Luengo, S. L. — Sociedades. — 30.187 pesetas.
 Asunción Manso García. — Cuota Beneficios.—11.944 pesetas.
 Pedro de Manuel. — Tasas Sanitarias. 400 pesetas.
 Antonio Marcos Villagrasa. — Tráfico Empresas.—3.683 pesetas.
 Valeriano Marcos. — Tasas Sanitarias. 400 pesetas.
 José A. Martín Maturana. — Tráfico Empresas.—24.300 pesetas.
 Daniel Martínez. — Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 F. Martínez Pajares. — Tráfico Empresas.—17.144 pesetas.
 Francisco Martínez Lara. — Cuota Beneficios.—10.196 pesetas.
 Germán Martínez López.—Tráfico Empresas.—22.800 pesetas.
 Juanita Mayo. — Tasas Sanitarias. — 400 pesetas.
 Florencio Mayoral Parrón. — Tráfico Empresas.—6.410 pesetas.
 Elisa Menéndez García. — Tráfico Empresas.—14.850 pesetas.
 Misión Española, S. A. — Licencia Fiscal.—1.857 pesetas.
 Luis Alberto Monfort. — Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 C. Montenegro Barroso. — Cuota Beneficios.—8.000 pesetas.
 Elías Montes García.—R. Trabajo Personal.—4.008 pesetas.
 Juan Morales Martínez. — Tráfico Empresas.—29.700 pesetas.
 Celestino Moro. — Tasas Sanitarias. — 240 pesetas.
 Brígido Muñoz. — Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Gregorio Muñoz Alonso.—Tráfico Empresas.—48.600 pesetas.
 Primitivo Muñoz Berlana. — Cuota Beneficios.—6.944 pesetas.
 Pablo Nuez. — O. Tesorería. — 724 pesetas.

Juan Antonio Olid. — Tasas Sanitarias. 240 pesetas.
 Eleuterio Palomar Morada. — Tráfico Empresas.—37.824 pesetas.
 Ignacio Pampano Montaña.—Org. Plan Badajoz.—130.245 pesetas.
 Pedro Parra Vicente. — Cuota Beneficios.—13.820 pesetas.
 Celia Peiró Pernia. — Cuota Beneficios.—18.476 pesetas.
 Antonio Peña Suárez. — R. Trabajo Personal.—5.792 pesetas.
 Félix Pérez García. — Licencia Fiscal. 955 pesetas.
 Marcelino Pérez Gupérez. — Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Mariano Pérez Gallego. — Tráfico Empresas.—880 pesetas.
 Productora Bebidas, S. A. — Impuestos Especiales.—29.822 pesetas.
 Angel Ramos Jiménez. — O. Tesorería. 1.541 pesetas.
 Eusebio Real Nicolás. — Tráfico Empresas.—396.000 pesetas.
 Emiliano Recuero Recuero. — Cuota Beneficios.—1.812 pesetas.
 Francisco Remiro Simón. — Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Felisa Riva Calzada. — Cuota Beneficios.—13.200 pesetas.
 Pedro Roldán López. — Liquidadores Partidos.—12.776 pesetas.
 Vicente Romero Herrera. — Transmisiones.—10.613 pesetas.
 Antonio Salas López. — R. Trabajo Personal.—2.734 pesetas.
 Jesús Sánchez Orpez. — Cuota Beneficios.—19.876 pesetas.
 José Sánchez Donoso. — Tráfico Empresas.—169.400 pesetas.
 Ramón Sánchez Alfaro. — Urbana. — 25.677 pesetas.
 Guillermo Sanz Brotóns. — Cuota Beneficios.—5.712 pesetas.
 Sari, S. A. — Urbana. — 315.508 pesetas.
 Víctor Serván Martínez. — R. Trabajo Personal.—4.812 pesetas.
 Carlos Servón. — Tasas Sanitarias. — 240 pesetas.
 Alfredo Serrano. — Tráfico Empresas. 15.000 pesetas.
 Exiquio de Simón Rodero.—Cuota Beneficios.—14.944 pesetas.
 Angeles Torija. — Tasas Sanitarias. — 240 pesetas.
 Manuel Torres. — Tasas Sanitarias. — 240 pesetas.
 Pedro Torres García. — Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Dionisio Valle. — Tasas Sanitarias. — 240 pesetas.
 Eulilio Velasco. — Tasas Sanitarias.—1.200 pesetas.
 Jesús Vicente Herrero. — Org. Obras Públicas.—500 pesetas.
 Enrique Villalva Moya. — O. Tesorería.—160.568 pesetas.
 Villaverde, S. A. — Sociedades.—1.000 pesetas.
 Salvador de Adán Cuenca.—Cuota Beneficios.—3.100 pesetas.
 Adorna, S. A. — Sociedades. — 36.000 pesetas.
 Eulogio Aguado Pacheco. — Cuota Beneficios.—2.244 pesetas.
 José Alarza Fraile. — Transmisiones.—2.498 pesetas.
 C. A. Alonso M. y Gómez. — Sociedades.—73.075 pesetas.
 José L. Alvarez Palencia. — Cuota Beneficios.—2.586 pesetas.
 Martín Andrin Tizón. — Transmisiones.—26.682 pesetas.
 V. Antolínez Villacorta. — Cuota Beneficios.—5.144 pesetas.
 Angel Añover Trompeta. — Cuota Beneficios.—1.281 pesetas.
 Alejandro Azcona Pescador. — Lujo.—1.600 pesetas.
 Mariano Atienza Heras. — Cuota Beneficios.—7.701 pesetas.
 Basconia, S. A. — Transmisiones. — 187 pesetas.
 J. Belles Royo. — Cuota Beneficios. — 3.635 pesetas.
 Antonio Benito Alvarez. — Transmisiones.—39.051 pesetas.
 Ilse Ana Birnbaum. — Transmisiones. 1.534 pesetas.
 Máximo Camacho García. — Cuota Beneficios.—10.944 pesetas.
 J. Carrascal Delgado. — Cuota Beneficios.—703 pesetas.
 Federico Carretero Pérez. — Cuota Beneficios.—9.989 pesetas.

María Ciancas. — Cuota Beneficios. — 15.612 pesetas.
 Angeles Consuegra Prieto. — Cuota Beneficios.—8.876 pesetas.
 Contratación Inmo., S. A. — Sociedades.—15.000 pesetas.
 Angeles Ferreras Pérez. — R. Trabajo Personal.—6.300 pesetas.
 Fund. Adelaida Retostillo. — Sucesiones.—277 pesetas.
 José Luis García Cordero. — Transmisiones.—2.477 pesetas.
 I. Hernández Amador Torres. — Cuota Beneficios.—1.676 pesetas.
 Hierros Centro, S. A. — Sociedades.—1.000 pesetas.
 Inmob. Viviendas Económ., S. A. — Sociedades.—1.447.815 pesetas.
 V. Izquierdo Londios. — Cuota Beneficios.—1.625 pesetas.
 Hilario Luque Valenciano. — Cuota Beneficios.—8.291 pesetas.
 Fe. Martín Palomino García. — Transmisiones.—2.889 pesetas.
 Fernando Martínez Gómez. — Cuota Beneficios.—4.600 pesetas.
 Gregorio Martínez García. — Cuota Beneficios.—41.900 pesetas.
 José Martínez Solomanca. — Cuota Beneficios.—68.938 pesetas.
 Luis Menéndez Gómez. — Cuota Beneficios.—8.000 pesetas.
 Josefina Mero Soriano. — Cuota Beneficios.—7.000 pesetas.
 José Millán Grau. — Cuota Beneficios. 10.828 pesetas.
 Amadeo Mouro Janeiro. — Transmisiones.—747 pesetas.
 Angel Muñoz Rubio. — Cuota Beneficios.—126.080 pesetas.
 Cándida Otero Gil. — Cuota Beneficios.—2.144 pesetas.
 Vd. Fermín Pares. — Cuota Beneficios. 11.656 pesetas.
 Francisco Pomares Gil. — Cuota Beneficios.—10.400 pesetas.
 Consuelo Puerto Rivero.—Cuota Beneficios.—3.000 pesetas.
 A. Río Casado. — Cuota Beneficios.—5.924 pesetas.
 B. E. Rodríguez Quijano. — Cuota Beneficios.—8.022 pesetas.
 Félix Rodríguez Corbas. — Cuota Beneficios.—6.600 pesetas.
 Angel Roncero Moya. — Cuota Beneficios.—18.800 pesetas.
 José María Ruiz Gallo. — Transmisiones.—1.612 pesetas.
 Francisco Salzalonso. — Cuota Beneficios.—3.100 pesetas.
 Juliana Sánchez Sánchez. — Cuota Beneficios.—714 pesetas.
 Tomás Sánchez Jiménez. — Cuota Beneficios.—4.734 pesetas.
 Aurelio Sanz Sanz. — Cuota Beneficios.—36.000 pesetas.
 Felipe Sanz Prado. — Cuota Beneficios. 8.079 pesetas.
 Teodosio Tapiador Delgado. — Transmisiones.—1.323 pesetas.
 Testamentaria de Manuela. — Sucesiones.—14.259 pesetas.
 Remigio Valdeza Mañánez. — Cuota Beneficios.—2.666 pesetas.
 A. Villar González.—Cuota Beneficios. 3.635 pesetas.
 Ruán R. Aldalur Sasa. — R. Trabajo Personal.—62.350 pesetas.
 F. J. Alvarez Sanjurjo. — R. Trabajo Personal.—31.025 pesetas.
 Adolfo Aranzana Asegurado.—R. Trabajo Personal.—11.100 pesetas.
 Nicolás Aráez López.—R. Trabajo Personal.—50.450 pesetas.
 Jane Carim. — R. Trabajo Personal. — 11.565 pesetas.
 Ernestina Das Neves.—R. Trabajo Personal.—1.940 pesetas.
 Patrick Djivas. — R. Trabajo Personal. 3.780 pesetas.
 Agustín Esteban Malo. — R. Trabajo Personal.—600 pesetas.
 Tomás Fernández Sanz. — R. Trabajo Personal.—8.800 pesetas.
 José Fidalgo Veloso. — R. Trabajo Personal.—26.650 pesetas.
 Tyrie Glenn. — R. Trabajo Personal.—4.625 pesetas.
 Francisco Gómez Tanco. — R. Trabajo Personal.—8.800 pesetas.
 Luis Guri Lázaro. — R. Trabajo Personal.—8.800 pesetas.
 Maura Mañoso Gómez. — R. Trabajo Personal.—1.520 pesetas.
 Manuel Martín Vencé. — R. Trabajo Personal.—37.550 pesetas.

José M. Moreno Arter. — R. Trabajo Personal.—14.750 pesetas.
 E. Orizaola Velázquez. — R. Trabajo Personal.—43.500 pesetas.
 Francisco Puig Ribot. — R. Trabajo Personal.—35.575 pesetas.
 Alfonso Rivero Pérez.—R. Trabajo Personal.—44.500 pesetas.
 José Rubio Estrella. — R. Trabajo Personal.—41.259 pesetas.
 José Rubio Estrella. — R. Trabajo Personal.—22.500 pesetas.
 Nicolás Rubio Lebrón. — R. Trabajo Personal.—14.750 pesetas.
 Sa. Concha Castañeda Alamo. — Sucesiones.—15.850 pesetas.
 Anita Concha C. Alava. — Sucesiones. 15.850 pesetas.
 A. Concha Castañeda Lozano. — Sucesiones.—158.076 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.

Madrid, a 24 de febrero de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.193)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (Lérida, número 70 - Madrid).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyó expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos. — Conceptos. — Años. — Importe

MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO

Lázaro Arias, Mariano. — Urbana. — 1972 a 1975.—2.816 pesetas.
 Lázaro Ros, Telmo de. — Urbana. — 1971-73 a 1975.—251 pesetas.
 León Felisa, Hr. — Urbana. — 1972 a 1975.—5.008 pesetas.
 Licerías Cerrinegro, A. — Urbana. — 1972 a 1975.—23.616 pesetas.
 López Malo, Carmen. — Urbana. — 1972 al 1975.—8.232 pesetas.
 López Romero, José. — Urbana.—1972 al 1975.—2.880 pesetas.
 López Romero, Lutzolde. — Industrial. 1973 al 1975.—7.155 pesetas.
 López R., Domingo Santiago. — Urbana. — 1972 al 1975. — 3.408 pesetas.
 López García, Virgilio. — Urbana. — 1973 al 1975.—16.002 pesetas.
 Lozano Suárez, Ascensión. — Urbana. 1974-75.—5.997 pesetas.
 Lucas García, Remedios. — Urbana. — 1972 al 1975.—1.856 pesetas.
 Luis López, Julián. — Urbana. — 1972 al 1975.—3.128 pesetas.
 Madrid, Antonio. — Urbana. — 1972 al 1975.—928 pesetas.
 Rco. José Madrid. — Urbana. — 1974-1975.—940 pesetas.
 Madrid Aparicio, Julián. — Urbana.—1973 al 1975.—1.962 pesetas.
 Marsilla Paredes, Paula. — Urbana. — 1972 al 1975.—440 pesetas.
 Manzano Bartolomé, I. — Industrial.—1974-75.—1.943 pesetas.
 Marcos Santamaría, Esperanza. — Urbana.—1974-75.—4.396 pesetas.
 Marcos, Ismael. — Urbana. — 1972 al 1975.—7.064 pesetas.
 Marivela Colmenarejo, A. — Urbana.—1972 al 1975.—1.808 pesetas.
 Marivela Martín, M. — Urbana.—1972 al 1975.—4.016 pesetas.
 Martín Buitrago, Antonio. — Urbana. 1972 al 1975.—16.350 pesetas.
 Martín Esteban, Doroteo. — Urbana.—1973 al 1975.—3.930 pesetas.
 Martín Bienzobas, L. — Urbana.—1973 al 1975.—6.775 pesetas.
 Martín Balnadin, Lorenzo. — Urbana. 1972 al 1975.—3.600 pesetas.
 Martín Gil, Mauricio, Hr. — Urbana.—1972 al 1975.—10.224 pesetas.
 Martínez E. Preciados, F. — Urbana.—1972 al 1975.—6.168 pesetas.
 Martínez Pajares, F. — Urbana.—1972 al 1975.—13.656 pesetas.

Martínez Requena, F. — Urbana. — 1972 al 1975.—19.080 pesetas.
 Martínez Cumplida, Lucía. — Industrial.—1970.—292 pesetas.
 Martos Jiménez, Antonio. — Industrial. 1973 al 1975.—2.649 pesetas.
 Massó García, Luis. — Urbana.—1972 al 1975.—2.944 pesetas.
 Mateache Zubiete, Pedro. — Urbana.—1974-75.—11.544 pesetas.
 Matías Lorenzo, Rafael. — Urbana. — 1972 al 1975.—24.600 pesetas.
 Matellano Avila, Justo. — Urbana. — 1972 al 1975.—1.112 pesetas.
 Mavalón, Elvira. — Urbana. — 1972 al 1975.—11.720 pesetas.
 Méndez Angel, J. — Urbana. — 1972 al 1975.—9.632 pesetas.
 Menéndez Terán, M. Teresa. — Industrial.—1974-75.—1.103 pesetas.
 Merchán Mata, Juliana. — Industrial.—1973 al 1975.—5.964 pesetas.
 Miguel García, Luis. — Urbana.—1972 al 1975.—2.120 pesetas.
 Minguela Media, Fernando. — Urbana. 1972 al 1975.—6.016 pesetas.
 Molina Tirado, Ana. — Urbana.—1974-1975.—168 pesetas.
 Molina Ramos, José Antonio. — Industrial.—1972 al 1975.—58.460 pesetas.
 Molina Ardanuiz, Manuel. — Industrial.—1973 al 1975. — 1.503 pesetas.
 Moneo Aparicio, Amparo. — Urbana. 1972 al 1975.—8.232 pesetas.
 Monreal Baeza, Francisco. — Urbana. 1972 al 1975.—8.248 pesetas.
 Montero Muñoz, Sagrario. — Urbana. 1973 al 1975.—300 pesetas.
 Morell Moya, Miguel. — Urbana. — 1973 al 1975.—6.768 pesetas.
 Morena Colmenarejo, D. — Urbana.—1972 al 1975.—34.644 pesetas.
 Morena Jurdado, Elías. — Industrial. 1972 al 1975.—3.022 pesetas.
 Morena B. Hdos., F. de la. — Urbana. 1972 al 1975.—2.784 pesetas.
 Morena Jerez, I. de la. — Urbana. — 1972 al 1975.—5.136 pesetas.
 Morena Gómez, Juan. — Industrial. — 1971 al 1974.—2.432 pesetas.
 Morena B. L. Hr. — Urbana. — 1974-1975.—620 pesetas.
 Morena Gómez, Lucio. — Urbana. — 1972 al 1975.—504 pesetas.
 Morena, Miguel de la. — Urbana. — 1972 al 1975.—3.408 pesetas.
 Morena Capellanía, Pedro. — Urbana. 1972-74.—240 pesetas.
 Morena Colmenarejo, Pedro. — Urbana.—1972 al 1975.—35.200 pesetas.
 Morena Almedáriz, Vicent. — Urbana.—1973 al 1975.—5.664 pesetas.
 Moreno González, Angel. — Urbana.—1974-75.—3.591 pesetas.
 Moreno Gómez, Juan. — Industrial. — 1972 al 1975.—2.234 pesetas.
 Moreno Mnez., Vicente. — Urbana.—1972 al 1975.—23.280 pesetas.
 Moreno Segura, Luis. — Industrial. — 1973.—1.988 pesetas.
 Muñoz Villamil, Antonio.—Rústica.—1973 al 1975.—2.880 pesetas.
 Muñoz Villamil, Antonio. — S. S. Agraria. — 1973 al 1975. — 15.432 pesetas.
 Muñoz Alvarez, Rafael. — Urbana. — 1971-74-75.—1.262 pesetas.
 Navarro Martín, Salvador. — Urbana. 1973 al 1975.—7.180 pesetas.
 Nogales Sanz, Aurora, Hr. — Rústica. 1972 al 1975.—1.824 pesetas.
 Nogales Sanz, Aurora, Hr.—S. S. Agraria.—1973 al 1975.—6.893 pesetas.
 Nogales Corral, Dionisio. — Urbana.—1972 al 1975.—6.068 pesetas.
 Núñez Fdez., Julio. — Urbana.—1973 al 1975.—9.882 pesetas.
 Núñez Araujo, J. Manuel. — Urbana. 1972 al 1975.—13.928 pesetas.
 Olalla Cobeña, Felipe. — Urbana. — 1972 al 1975.—2.080 pesetas.
 Olalla Hoyo, Victoriano. — Urbana. — 1971.—52 pesetas.
 Olazábal Arrioz, Natividad. — Urbana.—1974 al 1975.—9.612 pesetas.
 Ordóñez Jerez, Antonio y uno.—Urbana.—1973 al 1975.—11.190 pesetas.
 Ortega Nieto, Aquilino. — Urbana. — 1973 al 1975.—2.034 pesetas.
 Ortiz Miguel, Modesta. — Urbana. — 1972 al 1975.—6.111 pesetas.
 Osteso Pardo, Antonio. — Urbana. — 1973 al 1975.—3.540 pesetas.
 Pablo. — Urbana. — 1972 al 1975. — 2.488 pesetas.
 Palacio Martínez, Ramir. — Rústica.—1974.—418 pesetas.

Palacio Martínez, Ramir. — S. S. Agraria.—1973 al 1975.—6.072 pesetas.
 Palacios Francisco, Román. — Industrial.—1969.—423 pesetas.
 Palomo, Elías. — Urbana. — 1972 al 1975.—5.344 pesetas.
 Palop Ruiz, Rafael. — Urbana.—1974-1975.—880 pesetas.
 Pancorbo Glez., José M. — Urbana.—1973 al 1975.—28.284 pesetas.
 Paredes Scapa, Carmen. — Industrial. 1973.—846 pesetas.
 Paredes, Félix. — Urbana. — 1972 al 1975.—24.784 pesetas.
 Paredes Asunción, Fernando. — Industrial.—1973 al 1975.—2.649 pesetas.
 Paredes Blasco, Luis, Hros. — Urbana. 1971.—580 pesetas.
 Paredes Morando, Marcos. — Urbana. 1974-75.—40.832 pesetas.
 Paredes Nogales, Victoriano. — Industrial.—1971.—353 pesetas.
 Pata Gil, Francisco. — Urbana.—1973. 1.029 pesetas.
 Peláez, Francisco. — Urbana. — 1973 al 1975.—1.626 pesetas.
 Peña, Luis, Hr. — Urbana. — 1972 al 1975.—5.544 pesetas.
 Peña, Luis, Hr. — Urbana. — 1972 al 1975.—12.397 pesetas.
 Peña Lozano, Pilar de la. — Urbana.—1973 al 1975.—6.504 pesetas.
 Peña Rubio, M. Teresa. — Urbana. — 1972 al 1975.—28.808 pesetas.
 Perales García, Consuelo. — Urbana.—1972 al 1975.—149.536 pesetas.
 Perea Martín, José. — Industrial. — 1969 al 1975.—4.149 pesetas.
 Pereda Torres, Salvador. — Urbana. — 1974-75.—3.768 pesetas.
 Pérez Gómez, Antonio. — Urbana. — 1971.—1.170 pesetas.
 Pérez Villa, Eustaquio. — Urbana. — 1972 al 1975.—2.568 pesetas.
 Pérez Yáñez, Jesús. — Industrial. — 1974-75.—1.750 pesetas.
 Pérez Villa, José. — Rústica. — 1973 al 1975.—14.814 pesetas.
 Pérez Jara, Rafael. — Urbana.—1974. 154 pesetas.
 Pérez Soria, Severino. — Urbana. — 1972 al 1975.—10.840 pesetas.
 Pinilla Olalla, Petra. — Urbana.—1974-1975.—1.480 pesetas.
 Pinillos Martín, J. F. — Urbana. — 1974 al 1975.—3.354 pesetas.
 Pinto Clemente, Manuel. — Urbana.—1972 al 1975.—20.664 pesetas.
 Pizarro Gómez, Antonio. — Industrial. 1973 al 1975.—2.386 pesetas.
 Puente Bermejo, Basilio. — Industrial. 1969 al 1975.—2.465 pesetas.
 Puente Martín, Nicolás, Hr. — Urbana.—1970-71.—141 pesetas.
 Puertolas Hernández, Pilar. — Urbana.—1974-75.—3.276 pesetas.
 S. A. Cdad. Coop. Punta Galea. — Industrial.—1974-75.—25.371 pesetas.
 Quintana Torres, Emilio. — Urbana.—1974-75.—9.988 pesetas.
 Ramírez Hidalgo, Doroteo. — Rústica. 1972-73.—1.012 pesetas.
 Ramírez Hidalgo, Doroteo.—S. S. Agraria.—1973.—2.508 pesetas.
 Ramiro Moreno, José A. — Urbana.—1973 al 1975.—336 pesetas.
 Ramón Colmenarejo, Isabel. — Urbana.—1972 al 1975.—1.392 pesetas.
 Ramos, José. — Urbana. — 1972 al 1975.—1.720 pesetas.
 Ramos Azcona, Federico. — Urbana.—1974-75.—200 pesetas.
 Ramos Sanz, Mario. — Urbana.—1974-1975.—196 pesetas.
 Refoyo Dguez., Francisco. — Urbana. 1974-75.—4.116 pesetas.
 Reguro García Villamil, R. — Urbana. 1973 al 1975.—7.600 pesetas.
 Reig González, Seraffín. — Urbana. — 1972 al 1975.—5.726 pesetas.
 Reliegos Glez., M. E. — Urbana.—1972 al 1975.—6.336 pesetas.
 Requena Espinosa, Enrique. — Urbana.—1973 al 1975.—6.174 pesetas.
 Revuelta Solar, Celestino. — Urbana.—1974-75.—304 pesetas.
 Rico Vallejo, Francisco. — Industrial. 1970 al 1975.—61.488 pesetas.
 Rico Tato, Teodoro. — Urbana.—1971. 56 pesetas.
 Rincón Andrés, Martín. — Urbana. — 1974-75.—10.956 pesetas.
 Rivas, Benigno, Hros. — Urbana. — 1971.—69 pesetas.
 Rivas del Alamo, Francisco. — Industrial.—1971.—200 pesetas.

Rivilla Redena, Juan. — Industrial. — 1974-75.—1.750 pesetas.
 Robles Frías, Ismael. — Industrial. — 1973-75.—2.020 pesetas.
 Robles García, M. Nieves. — Urbana. — 1974-75.—232 pesetas.
 Rodríguez Olivares, A. — Industrial.—1972.—636 pesetas.
 Rodríguez, Aurelio. — Urbana.—1972 al 1975.—3.136 pesetas.
 Rodríguez Aragón, Aurelio. — Urbana. — 1973 al 1975.—4.184 pesetas.
 Rodríguez, Ignacio, Hr. — Urbana. — 1972 al 1975.—2.904 pesetas.
 Rodríguez Aguilera, Juan. — Industrial. — 1974-75.—1.750 pesetas.
 Rodríguez Colón, M. M. — Urbana. — 1971.—59 pesetas.
 Rodríguez Gómez, Manuel. — Industrial. — 1973 al 1975. — 8.273 pesetas.
 Rodríguez Robles, Paulino. — Urbana. — 1972.—1.029 pesetas.
 Rodríguez García, R. y uno. — Urbana.—1972 al 1975.—1.240 pesetas.
 Rodríguez Peinado, Vidal. — Industrial. — 1973 al 1975.—2.386 pesetas.
 Román Ruiz, Manuel. — Urbana. — 1972 al 1975.—15.946 pesetas.
 Román o Jurdado, Juan de. — Urbana. — 1971.—59 pesetas.
 Romera Nogales, Lorenzo. — Urbana. — 1975.—1.552 pesetas.
 Romera Nogales, Lorenzo. — Rústica. — 1974-75.—2.074 pesetas.
 Romera Nogales, Lorenzo.—S. S. Agraria.—1974-75.—12.290 pesetas.
 Rubio Pico, M. Angeles. — Urbana.—1972 al 1975.—65.996 pesetas.
 Rubio Navarro, Inocente. — Industrial. — 1974-75.—2.189 pesetas.
 Rubio Clemente, Luis. — Urbana. — 1974-75.—2.348 pesetas.
 Ruiz López, Antonio. — Industrial. — 1973.—423 pesetas.
 Ruiz Morando, Carmen. — Urbana. — 1974.—10.912 pesetas.
 Ruiz Pérez, M. Carmen. — Urbana. — 1974-75.—168 pesetas.
 Sáenz M. Berrocal, Angel. — Industrial. — 1973 al 1975. — 2.386 pesetas.
 Saleta Sanabria, Fernando. — Urbana. — 1973 al 1975.—25.740 pesetas.
 Saleta Sanabria, Luis. — Urbana. — 1972 al 1975.—13.744 pesetas.
 Salgado Martín, Donisio. — Industrial. — 1974-75.—12.687 pesetas.
 Sánchez Egea, José. — Urbana.—1973-1974.—308 pesetas.
 Sánchez Fernández, José. — Industrial. — 1974-75.—9.897 pesetas.
 Sánchez Pozuelo, Mateo. — Industrial. — 1971 al 1975.—4.867 pesetas.
 Sanchidrián Ridaura, A. — Industrial. — 1974-75.—1.750 pesetas.
 Sanos Glez., Antonio. — Industrial. — 1973 al 1975.—2.386 pesetas.
 Santos Hernando, Hipólito. — Rústica. — 1973-74.—1.204 pesetas.
 Santos Hernando, Hipólito. — S. S. Agraria. — 1973 al 1975. — 4.737 pesetas.
 Santos Peinado, Lorenzo. — Urbana.—1973 al 1975.—2.208 pesetas.
 Sanz García, V. Adolfo. — Urbana. — 1972 al 1975.—21.544 pesetas.
 Sanz Blas, M. Dolores. — Urbana. — 1972 al 1975.—11.232 pesetas.
 Hros. Pedro Sanz. — Urbana. — 1974-1975.—2.178 pesetas.
 Hros. Pedro Sanz. — Urbana. — 1974-1975.—3.093 pesetas.
 Seoane Glez., Arturo. — Urbana. — 1974-75.—168 pesetas.
 Sepúlveda García, Juana. — Industrial. — 1972 al 1975.—51.300 pesetas.
 Serrano Díaz, Juan. — Urbana.—1973 al 1975.—2.208 pesetas.
 Sevilla, Ricardo. — Urbana. — 1973 al 1975.—8.460 pesetas.
 Sieteiglesias Cruz, S. — Urbana.—1974-1975.—1.800 pesetas.
 Sigueros Schez., M. Luisa. — Urbana.—1973 al 1975.—6.174 pesetas.
 Sillas Heras, Adela de las. — Urbana. — 1974-75.—3.057 pesetas.
 Soriano Frías, Luis. — Urbana.—1974-1975.—308 pesetas.
 Suria Asensio, Antonio. — Urbana. — 1972 al 1975.—8.904 pesetas.
 Toledo Palazón, Antonio. — Urbana.—1973 al 1975.—7.390 pesetas.
 Torres Bertolez, Antonia. — Industrial. — 1973 al 1975.—1.193 pesetas.
 Torres Sanz, Manuel. — Urbana. — 1972 al 1975.—1.496 pesetas.
 Torres Avila, Manuela. — Urbana. — 1972 al 1975.—38.912 pesetas.

Torres, Pilar. — Urbana. — 1972 al 1975.—19.976 pesetas.
 Transición Electrónica. — Urbana. — 1973 al 1975.—36.035 pesetas.
 Tumar Sobremazas. — Industrial. — 1974-75.—2.224 pesetas.
 Utande Menéndez, Fernando. — Rendimiento Trabajo Personal. — 1974. — 340 pesetas.
 Vacas Schez., J. Antonio. — Urbana. — 1972 al 1975.—18.216 pesetas.
 Valdivieso Sastre, Antonio. — Industrial.—1974-75.—1.047 pesetas.
 Valverde Glez., Cleto. — R. T. Personal.—1974-75.—1.948 pesetas.
 Valverde Escribano, Eusebio. — Urbana.—1974-75.—200 pesetas.
 Valle López, Andrés. — Urbana. — 1970-71.—1.740 pesetas.
 Valle Mardonez, Cesáreo. — Urbana.—1971.—59 pesetas.
 Valle Sanz, Ramón. — Urbana.—1973 al 1975.—9.222 pesetas.
 Villamor Villachica, Fernando. — Urbana.—1972 al 1975.—24.344 pesetas.
 Yerro Belmonte, Gonzalo. — Urbana.—1973 al 1975.—336 pesetas.

Por desonocerse el paradero de los señalados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de persona que les represente con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 1 de marzo de 1976.—El Recaudador (Firmado). (G.—14.195)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DEL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS BASES Y PROGRAMA QUE SE DETALLAN

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
 Segunda. Condiciones de los aspiran-

tes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afecta para el ingreso en el subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día y hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicio de oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

- a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

- b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

- c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la segunda base y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
 2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
 3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
 4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
 5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
 6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
 7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.
 8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.
- Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

I. Principios del Derecho Político y Constitucional:

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo:

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto del Organismo.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobiernos Civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como Delegado del poder central.
15. La Administración Institucional.—Las Corporaciones Públicas.—Los Organismos autónomos.

III. Administración Local:

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.
17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales y especiales.
18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos, locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.
23. Los Organos de Gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
24. Los Organos de Gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.
25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.
26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.
27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.
28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
30. Derechos y deberes de los funcio-

narios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Valdemorillo, a 9 de febrero de 1976. El Alcalde, P. A., el Teniente de Alcalde, Antonio García Bonacasa. (G. C.—2.692) (O.—1.742)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 47.300.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de los corrientes.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Administración Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Lorenzo del Escorial, a 23 de marzo de 1976.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.

(G. C.—2.699) (O.—1.748)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan, las cuentas general del Presupuesto ordinario y la anual de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1975.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo vigente, para la impugnación de las cuentas se observará:

Exposición: Quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Presentación: En el Ayuntamiento, reclamándose ante él.

Colmenar de Oreja, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.700) (O.—1.749)

GETAFE

Por "Impulsadora de Ventas, S. A." se ha solicitado apertura de venta por menor de artículos variados de regalo con emplazamiento en calle Felipe Estévez, número 24.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.702) (O.—1.751)

ALCOBENDAS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán las subastas de las obras de urbanización y ornamentación de las plazas del Generalísimo y del General Gómez Oria; de urbanización de calle Miraflores, frente al Colegio "Generalísimo Franco"; de avenida de España, entre calle Generalísimo y Marqués de la Valdavia, y de urbanización de calle Ibiza, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo

plazo las personas afectadas podrán formular contra los mismos las reclamaciones que a su derecho convengan.

Alcobendas, 22 de marzo de 1976.—El Alcalde, Julián Baena Aguado. (G. C.—2.703) (O.—1.752)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por parte de don Manuel Pérez Losada se ha solicitado licencia para línea y centro de transformación de 15 KV. y 125 KVA. en la Urbanización "Entrepinos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios, a 23 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.704) (O.—1.753)

COLMENAR DE OREJA

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de la "Cantera de la Cespejosa", queda de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al en que éste aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que sean procedentes. Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Licitación pública

Objeto: Subasta para el arrendamiento de la "Cantera de la Cespejosa".

Tipo: 150.000 pesetas por el bienio 1976-77.

Plazos: El plazo de duración del contrato será 1976 y 1977.

Pagos: 75.000 pesetas a la adjudicación definitiva y las otras 75.000 pesetas en enero de 1977.

Garantías: Provisional, 4.500 pesetas, y la definitiva 9.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido el, con capacidad suficiente, tanto jurídica como de obrar, en nombre propio (o en representación de,) toma parte en la subasta de arrendamiento de la "Cantera de la Cespejosa", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, haciendo constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en esta subasta.

d) Acepta todas las obligaciones que se deriven de los pliegos de condiciones de esta subasta.

....., a de de 1976. (El licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de pliegos: En la misma oficina, de diez a trece, todos los días laborables dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se cumplan los ocho, también hábiles, después del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación.

Nota.—Segunda subasta: De resultar desierta esta subasta se celebrará otra con las mismas condiciones y requisitos durante los veinte días hábiles siguientes al de la apertura de plicas de la primera, abriéndose los pliegos de propuestas el día que se cumplan los veintidós días, también hábiles, de la indicada fecha.

Colmenar de Oreja, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.705) (O.—1.754)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.985/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ricardo Vicente de No, contra "Imen, S. A.", sobre despido, hoy en ejecución de sentencia, con el número 158/75, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en calle Feijóo, número 14, 4.º, consistentes en:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo Línea 90, de 160 espacios, número 1263636.

Una sumadora marca "Sanyo", a pilas; y

Un radiador eléctrico marca "Teacon". Tasado todo en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el próximo día 27 de abril, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.º Que los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor, en su representación, el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, previo depósito legal.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1976. — Firmado: Arturo Fernández.— El Secretario, Pedro Carrasco (Rubricados).

(C.—548)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.904/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Carmen García Muñoz-López, contra "Caja Hispana de Previsión" y "Roifer", sobre despido, con fecha 15-3-76 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en cuanto se dirige contra la empresa "Roifer", debo declarar y declaro improcedente el despido de autos, y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que readmita a la actora Carmen García Muñoz-López a su puesto de trabajo o le abone una indemnización de 10.000 pesetas; el derecho a optar entre una u otra solución corresponde a la actora; asimismo debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a la actora una indemnización complementaria equivalente a los salarios que hubiese podido devengar durante la substanciación de este juicio a partir del 3 de noviembre de 1975.

Y desestimando la demanda en cuanto se dirige contra la "Caja Hispana de Previsión y Central de Seguros, S. A.", debo absolver y absuelvo a esta empresa de las pretensiones contra ella deducidas de contrario.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos Reintegrables" tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la

suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 1) con el número 116, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado por don Luis Gil Suárez.

Y para que sirva de notificación a "Roifer", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón. (B.—1.233)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.970/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Luis Fernández Estévez, contra Antonio Santacruz Escolar, sobre cantidad, con fecha 12 de diciembre de 1975 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a don Antonio Santacruz Escolar a que abone por los conceptos reclamados a don Luis Fernández Estévez 22.814 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como en el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Santacruz Escolar, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.234)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura con el número 2.565/75, a instancia de Juan Palomar Fernández, contra "Selas Comercial Distribuidora, S. A.", en reclamación de salarios, he acordado se notifique el auto de 13 de marzo del actual, el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Considerando que no siendo coincidente uno de los vehículos embargados con el sacado a subasta, procede la anulación de las mismas. Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba nula la subasta celebrada con fecha 11 de los corrientes, acordando la devolución de la suma de 22.000 pesetas al postor don Francisco Carreras Berguio, y practicándose nuevos señalamientos de la primera subasta el día 22 de abril, la segunda subasta el 29 de abril y la tercera subasta el 6 de mayo, señalándose como hora de celebración de todas ellas la de las doce y treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que se harán saber al público por medio de edicto a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijará en el tablón de anuncios de este organismo. 1.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.º En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.º Que por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el tipo ofrecido para que en el término de nueve días abone

lo adeudado, o presente persona que mejore aquella postura, haciendo previamente depósito legal.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada "Comercial Distribuidora, S. A.", cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1976.—(Firmado).

(B.—1.235)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número 2.852 de 1975, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Díaz, contra la empresa demandada "Lastra Ingenieros, S. A.", en reclamación de salarios, he acordado se notifique a la empresa demandada, cuyo actual paradero es desconocido, la providencia de 10 de marzo del actual, cuyo texto es el siguiente: "dada cuenta, por recibido el anterior escrito con su copia únase aquél a los autos de su razón, y procedase a la ejecución de la sentencia habida en estas actuaciones", debiéndose observar en la tramitación lo prevenido en el artículo 200 y siguiente de la ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la supletoria ley Procesal Común. Regístrese el presente procedimiento en el libro de ejecuciones. Siendo líquida y determinada la cantidad objeto de ejecución, procedase sin necesidad de previo requerimiento personal al deudor, al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para responder el principal ascendente a 59.000 pesetas, así como las costas cuyo importe provisional se calculan en 20.000 pesetas. Por no encontrarse bienes al ejecutado, en los que hacer trabas, practíquese las averiguaciones a las que se refiere el artículo 204 del texto Procesal Laboral. Para la práctica de estas diligencias y habida cuenta que el ejecutado tiene su domicilio en la calle de Francisco Guzmán, número 5, de Madrid, procedase al embargo de la maquinaria y materiales existentes en la misma, designando depositario de los mismos al Letrado don Aparicio Martín y librese oficio al Registro Mercantil de esta provincia, tomo 2.460, hoja 15.874, a efecto de embargo de las acciones de la sociedad demandada "Plaza Ingenieros, S. A.", que figuran inscritas en dicho Registro, cuyo capital de 2.000.000 de pesetas, representado por 2.000 acciones de 1.000 pesetas. Con el fin de evitar pueda sufrir retraso la tramitación de la presente ejecución, dése cuenta al Secretario de su estado a los quince días de cada mes.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo Burgos de Andrés, y ante mí, Eugenio Félix Ortega Sánchez.

Y para que sirva de notificación a la empresa, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1976.—(Firmado).

(B.—1.236)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Vas París, en representación de su hija menor Luisa y otro, contra la empresa demandada "Cargasa", en reclamación de despido, se ha acordado se notifique la providencia de 23 de febrero próximo pasado a la empresa demandada, cuyo domicilio se desconoce, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia. — Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 23 de febrero de 1976.—Dada cuenta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, procedase a comunicar a la empresa ejecutada que la tercera subasta de sus bienes celebrada en este organismo en el día de hoy y por el licitador don Pasiano Hucha Iglesias, se ha ofrecido

como mayor postura la suma de 500 pesetas, y requiérasela a fin de que dentro del término de nueve días abone lo adeudado o presente persona que mejore postura, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se aprobará el remate y se llevará a efecto, lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo Burgos de Andrés, y ante mí, Eugenio Félix Ortega Sánchez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Cargasa", cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1976.—(Firmado).

(B.—1.238)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, recaída en los autos números 1.010-44/76 y que en la misma se siguen a instancia de don Jacinto Periañez Pérez y otros, contra la empresa "Pavimentos y Revestimientos, S. A." y los Interventores judiciales de la suspensión de pagos, así como la empresa "Madepark, S. A." e Interventores, se ha acordado citar a la empresa "Madepark, Sociedad Anónima", en domicilio desconocido, para que el día 20 de abril próximo, a las nueve diez horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, para celebrar los actos de conciliación o de juicio, caso de no haber avenencia en la reclamación que le ha sido formulada por el concepto de salarios, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, y de que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se requiere a la representación legal de la empresa demandada "Madepark, S. A.", para que comparezca personalmente, con el fin de absolver posiciones en el acto de juicio. Se advierte a la demandada que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia simple de la demanda.

Y para que conste y sirva de legal forma de citación a la empresa demandada "Madepark, S. A.", cuyo domicilio se ignora, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 22 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.237)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.418/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Elena de la Peña Ruiz, contra "Hilaturas Sola, Sociedad Anónima", en reclamación sobre ejecución, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Cefeo, número 3, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina marca "Color Metal", para fabricar cremalleras; 75.000 pesetas. Total: 75.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 26 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal, lo que se hace público para general conocimiento y notificación a las partes.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1976.—El Secretario, Clemente Crevillén Sánchez.

(C.—540)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 426/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ana María López Piqueras, contra "Bar La Tasca, Sociedad Limitada", en reclamación sobre ejecución, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Comandante Zorita, número 42, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera marca "Gaggia", de dos portas, 25.000 pesetas.

Un molinillo eléctrico marca "Gaggia", 2.000 pesetas.

Un cueceleches marca "Autogás", 4.000 pesetas.

Una máquina registradora marca "Tec", número 236P-342, 35.000 pesetas.

Una báscula marca "Dina", 4.000 pesetas.

Cuatro mesas redondas, de madera, 1.200 pesetas.

Seis asientos de madera, haciendo juego con las mesas, 1.300 pesetas.

Un aparato de calefacción, eléctrico, marca "Adwell", 2.500 pesetas.

Diez mesas cuadradas, de madera, 3.000 pesetas.

Treinta y ocho sillas de madera, forradas en enea, 11.400 pesetas.

Total: 89.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en tercera subasta el día 26 de abril, señalándose como hora la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal, lo que se hace público para general conocimiento y notificación.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1976. El Secretario, Clemente Crevillén Sánchez.

(C.—541)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.782/74, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Beatrice Marie Thibaudet, contra "Academia Coupi", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Autoparque "Cañoroto", de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124-D, matrícula M-4623-K, 70.000 pesetas.

Total: 70.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 26 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal, lo que se hace público para general conocimiento y notificación a las partes.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1976.—El Secretario, Clemente Crevillén Sánchez.

(C.—542)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancia de don Acacio Coyado Fernández, contra Carlos Sotos Ucar, sobre cantidad, y con el número 2.573/75, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1976.—Para hacer constar que en este día se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid don Marcial Rodríguez Estevan, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar los actos acordados para este día, compareciendo: de una parte, y como demandante, don Acacio Coyado Fernández, contra don Carlos Sotos Ucar, sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Acacio Coyado Fernández, contra don Carlos Sotos Ucar, sobre cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que por los conceptos de la demanda abone al actor la cantidad de 20.842 pesetas.

Tras lo cual y después de advertir a la única parte compareciente de que contra esta sentencia no cabe recurso alguno y ordenar el archivo de los autos, se extiende la presente acta, que leída por los

comparecientes la encuentran conforme y firman después de hacerlo Su Señoría, de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma legal a don Carlos Sotos Ucar, ausente en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de, digo, 24 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.240)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena Blanco Yuste, contra "Gráficas Eton" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 911/76, se ha acordado citar a "Gráficas Eton", titular doña Elda Teresa Cañada y "Reylisa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gráficas Eton", titular doña Elda Teresa Cañada y "Reylisa, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.239)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancia de don Andrés Zamorano Palomo, contra la empresa "Merpi", sobre cantidad, con el número 2.724/75, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1975.—Para hacer constar que en este día se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid don Marcial Rodríguez Estevan, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar los actos acordados para este día, compareciendo: de una parte, y como demandante, don Andrés Zamorano Palomo, y de otra, como demandada, la empresa "Merpi", sobre cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Andrés Zamorano Palomo, contra la empresa "Merpi", sobre cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que por los conceptos de la demanda abone al actor la cantidad de quince mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (15.364,50 pesetas).

Tras lo cual y después de advertir a la única parte compareciente de que contra esta sentencia no cabe recurso alguno y ordenar el archivo de los autos, se extiende la presente acta, que leída por los comparecientes la encuentran conforme y firman después de hacerlo Su Señoría, de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que así conste y su cumplimiento de lo ordenado expido el presen-

te, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa "Merpi", ausente en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.241)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 1.041 de 1975, seguidos a instancia de don Jerónimo Cruz García, contra sala de fiestas "La Riviera, S. A.", propietarios don Juan Antonio Iglesias Alcaide y don Carlos Mendoza Millán, en reclamación de despido, con fecha 5 de los corrientes, por Su Señoría, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando, como desestimando, la demanda formulada por don Jerónimo Cruz García, respecto a la codemandada "La Riviera, S. A.", a quien se absuelve de la acción que contra ella se ejercita, y declarando, como declaro, caducada la acción de despido ejercitada por aquel demandante contra don Carlos de Mendoza Millán y don Juan Antonio Iglesias Alcaide, titulares de la Empresa "La Riviera, S. A.", debo abstenerme y me abstengo de entrar a resolver el fondo de la acción de despido.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II, de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la Empresa demandada "La Riviera, S. A.", se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.242)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE ACTA DE SUBASTA

En los autos núm. 1.130 de 1974, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Luis Royuela Pedraza y otros, contra la Empresa "Ferretería y Suministros Industriales, S. A." ("Fesinsa"), sobre cantidad, con fecha 20 de febrero de 1976 se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de febrero de 1976.—Siendo la hora señalada al efecto, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor don Heracleo Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo núm. 8 de las de Madrid y su provincia, procediéndose a celebrar la subasta anunciada para este día, en tercera convocatoria, de los bienes embargados a la Empresa "Ferretería y Suministros Industriales, S. A." ("Fesinsa").

Al efecto, dada cuenta por el Secretario, con lectura de lo actuado, se procedió a la subasta de: Una parcela de terreno en término de Galapagar, procedente de la finca denominada "Los Cierros", al sitio denominado "Los Quemados", que mide 756 metros cuadrados y 56 decímetros, señalada con el número 4.267 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, inscrita a favor de la Sociedad "Ferretería y Suministros Industriales, S. A." ("Fesinsa"), valorada en 750.000 pesetas.

Abierta la licitación, comparece como único postor don Abelardo Lorenzo

Amoedo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. 509.805, domiciliado en Puerto Rico, núm. 17, de esta capital, quien consigna la cantidad de 75.000 pesetas y hace la oferta máxima de 450.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, y, siendo esta cantidad superior a las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acuerda el remate definitivo a favor del señor Lorenzo Amoedo, quien queda enterado de la obligación de consignar dentro del término de tercer día la cantidad de 375 000 pesetas, diferencia entre lo constituido para tomar parte en la subasta y el precio de adjudicación, ordenando se levante la presente acta, que leída y siendo conforme, firman los comparecientes con Su Señoría y conmigo.—Doy fe.—Todos firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Ferretería y Suministros Industriales, S. A." ("Fesinsa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.243)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 2.394-6-8-400-402 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 8 de Madrid, a instancia de Avelino Liras Requejo y cuatro más, contra "Turisrenta", sobre rescisión de contrato, con fecha 14 de enero de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por don Avelino Liras Requejo, don José García Aparicio, don Roberto Pintos de Cea-Naharro, don José Fernando Velaz de Medrano Echevarría y doña Lydia Gómez Arenal, contra la Empresa "Iberoamericana de Inversiones Turísticas, Sociedad Anónima" ("Turisrenta"), debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes por incumplimiento de la obligación de pago de los salarios convenidos, y condenar, como condeno, a la Empresa a satisfacer una indemnización compensatoria de 50.000 pesetas a don Avelino Liras Requejo; de 30.000 pesetas, don José García Aparicio; de 120.000 pesetas, a don Roberto Pintos de Cea-Naharro; de 60.000 pesetas, a don Fernando Velaz de Medrano Echevarría, y de 35.000 pesetas, a doña Lydia Gómez Arenal.—Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual pueden interponer recurso de casación, por quebrantamiento de forma o por infracción de Ley, en el plazo de diez días hábiles, por comparecencia o por escrito, debiendo la parte condenada presentar dentro de dicho plazo el resguardo acreditativo del ingreso en la c/c núm. 89.679, "Fondos de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas", del Banco de España; el importe de la condena, más un 20 por 100, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso. Y de 500 pesetas por cada uno de los de casación, en la Caja General de Depósitos, entregando dicho resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo.—Firmado y rubricado: Teófilo Caballero de Andrés, Secretario.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Turisrenta", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1976.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—1.244)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Juan Fernández Hernández, contra "Promociones y Obras Hermanos Poza, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 869/76, se ha acordado citar a "Promociones y Obras Hermanos Poza, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiséis de abril, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promociones y Obras Hermanos Poza, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.245)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, en los autos número 520/76, seguidos a instancia de Bernardo Laso de Miguel y otros, contra "Secodisa", sobre crisis laboral, se ha acordado citar a "Secodisa", en ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de abril, a las once horas, para asistir a los actos de conciliación y, juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Secodisa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico.

(B.—1.247)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 957 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de don Ignacio Martín Hidalgo, contra Víctor Ochoa Domínguez y otros, sobre incapacidad, con fecha 4 de marzo de 1976 y por el T. C. de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

•Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Ignacio Martín Hidalgo, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, de fecha 19 de junio de 1975, en autos seguidos en virtud de demanda de aquel contra la Empresa Víctor José Ochoa Rodríguez (Mutua Patronal "Cyclops"), Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, sobre incapacidad permanente parcial, derivada de accidente de trabajo; y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Y para que sirva de notificación a Víctor Ochoa Domínguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.246)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 609 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don Gaspar Fernández Morillo, contra "Udit, Sociedad Anónima", en su legal representación, sobre cantidad, con fecha 11 de marzo de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Udit, S. A.", a que abone por los conceptos reclamados a don Gaspar Fernández Morillo la cantidad de 11.900,90 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente, que leída es conforme y lo firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: Tomás Pereda Amán. Sigue otra, firmado y rubricado: Tomás Sanz Hoyos.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Udit, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.249)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CIUDAD REAL

EDICTO

En autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo, con el núm. 39 de 1976, a instancia de Juan Bautista Acero López, por accidente de trabajo, contra "Mogay, Sociedad Anónima", y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

De autos, núm. 39 de 1976.—En Ciudad Real, a 26 de febrero de 1976.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Blanco Sánchez, Magistrado de Trabajo de esta provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Juan Bautista Acero López, asistido del Letrado don Isidro Fernández Millán Sánchez; y de la otra, como demandadas, "Mogay, S. A."; Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, representada por el Letrado don Tomás Valle Castedo; Fondo de Garantía y Pensiones, representado por el Letrado don José María Ramos Sánchez Escobar, y el Servicio de Reaseguros, en reclamación de accidente de trabajo; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Bautista Acero López, debo declarar y declaro que dicho trabajador, desde el 12 de febrero de 1975, se halla afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad total para su profesión habitual de Oficial 2.º albañil, derivada de accidente de trabajo y sin posibilidad razonable de recuperación, y condenar, como condeno, a la Mutualidad Laboral de la Construcción para que, en subrogación de la Empresa "Mogay, S. A.", de Madrid, realice lo necesario para que al citado productor le sea abonada una pensión vitalicia de 78.828,75 pesetas anuales con efectos desde el día 30 de octubre de 1975, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía y legal del Servicio de Reaseguros.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo, que habrán de anunciar necesariamente ante esta Magistratura bien por escrito o por comparecencia dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; y a la Mutualidad condenada deberá presentar al anunciarlo certificación

acreditativa de que comienza el pago de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. Hallándose exenta de la constitución de depósito por gozar del beneficio legal de pobreza.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada "Mogay, S. A.", mediante inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de esta capital y de Madrid, por ignorarse el actual domicilio y paradero de la misma, expido el presente en Ciudad Real, a 15 de marzo de 1976.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.252 Exh. M. T.-13)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número ciento tres de mil novecientos setenta y cinco, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 333

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Esteve Vera.—Don José María Gómez de la Bárcena y López.—En la villa de Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, la Compañía Mercantil "Vegarada, Sociedad Anónima", domiciliada en León, representada por el Procurador don José Tejedor Moyano y defendida por el Letrado don Casimiro Martín Jerico; de otra, como demandado, hoy apelado, don Juan José Balsalobre Brizuela, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Alfonso Fano Rodríguez; y además, de otra, como demandado, hoy apelado, don José Balsalobre Sala, que por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido, en cuanto al mismo, las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con estimación parcial del recurso de apelación interpuesto, debemos confirmar y confirmamos en parte la sentencia recurrida que con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro dictó el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en cuanto desestima la demanda y absuelve de ella al demandado don Juan José Balsalobre Brizuela; y revocarla, como la revocamos, respecto a la absolución del otro demandado, declarado en rebeldía, don José Balsalobre Sala, al que se condena al pago de la cantidad reclamada de doscientas veintidós mil ciento ochenta y cinco pesetas, junto con sus intereses a contar desde la fecha en que se produjo la interrelación judicial, sin hacerse expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday.—R. Salazar.—José María Salcedo Ortega.—Juan Esteve.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena y López, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma la sentencia transcrita al demandado, declarado en rebeldía, don José Balsalobre Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario de Sala, José Ripoll de la Peña.
(G. C.—2.636) (C.—546)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital por la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", y "Matesa", sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 77

En Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos ante esta Sala, y en grado de apelación, los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, hoy representada por el señor Abogado del Estado; y de otra, en concepto de demandada-apelada, "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A." (C. E. S. C. C.), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Joaquín Garrigues, y contra Compañía "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (Matesa), en situación de estrados por su incomparecencia ante este Tribunal, sobre reclamación de cantidad y otros efectos; y...

Fallamos

Que revocando en parte la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos totalmente incumplido el deber de "Matesa" de hacer efectivo a su vencimiento el reembolso o amortización de las cantidades percibidas del Banco de Crédito Industrial y sus intereses, con cargo al préstamo contenido en la escritura pública otorgada ante Notario el día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho; desestimando el resto de los pedimentos de la demanda, en los que se confirma la sentencia recurrida que en veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco dictó el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital; todo ello sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada "Matesa", se publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente. — Ramón R. de Torres. José López Borrasca.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don José López Borrasca, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada, no comparecida, Compañía "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (Matesa), cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala, José Dancausa y Gras.
(G. C.—2.637) (C.—547)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 26 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad mercantil "Naviera Joaquín Dávila y Compañía, Sociedad Anónima", constituida con duración indefinida y domicilio en la ciudad de Vigo, plaza Compostela, 21, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de diciembre de 1975, por el que se desestima recurso de alzada número R. G. 234-2-75 y R. S. 119-75, que confirmó la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 19 de diciembre de 1974, recaído en reclamación número 751 de 1974, promovida contra liquidación número 240/1974 practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por importe de 2.310.835 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 173 de 1976.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.793)

Providencia de 24 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Inocencio Morón Quesada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, dictado en reclamación núm. 9.274 de 1975, contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario de fijación de base impositiva por el año 1967 y el 1968 en Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, pleito al que ha correspondido el número 168 de 1976.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.792)

PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número seiscientos veinticinco de mil novecientos setenta y uno, procedentes del suprimido Juzgado número treinta y tres de Madrid, a instancia del "Banco Mercantil Industrial", hoy "Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación", representada por el señor Abogado del Estado, que litiga en concepto de pobre, contra la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" y la Sociedad General de "Fomento de Mercados, S. A." ("Fomer"), que tenía su domicilio en Barcelona, en la calle de Balme, número trescientos diecisiete, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer un

nuevo llamamiento por desconocerse el actual domicilio de la Sociedad General de "Fomento de Mercados, S. A." ("Fomer"), emplazándolo para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma; con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, verificándose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado y parándole, además, los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Comendador.
(G. C.—2.513) (C.—529)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y tres, seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Pereira Ferreiro, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra doña María Alicia Rubert Boyce, se ha acordado por providencia de este día dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día veintisiete de mayo próximo, y que fué publicado el edicto el día quince de marzo del año en curso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando la subasta del piso sexto derecha de la calle Lista, hoy José Ortega y Gasset, número veinticinco, de esta capital, y en su lugar se ha señalado para la misma el día veintitrés de junio próximo, a las once de su mañana, y ello en razón a que indicado día es inhábil.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.601)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid tiene acordado en expediente número cuatrocientos catorce de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", domiciliado en Madrid, sobre extravío de valores, el hacer saber por medio del presente edicto que dicha entidad bancaria ha denunciado el extravío de treinta y dos acciones al portador de la "Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española", con domicilio en esta capital, calle de Hermosilla, número tres, las cuales había adquirido, con intervención de le Agente de Cambio y Bolsa, con fecha seis de marzo y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en Madrid y Pamplona; números 81948355/64 y 70544571/92, de quinientas pesetas de valor nominal cada una; concediéndose un plazo de treinta días a las personas que puedan ser tenedoras de las mismas, para que puedan comparecer en el expediente.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.611)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Mariana Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, hija de José y de Concepción, natural de Arcos de la Frontera y vecina de Madrid, donde falleció el día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí cinco hermanos de doble vínculo llamados don José, doña Nieves,

don Diego, don Juan y doña Micaela Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, que son quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.623)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número cinco, Secretaría del señor Enrech, con el número mil trescientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la Compañía Mercantil "Promotora de Viviendas Gama, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Rafael García Grande y doña Pilar Salas Sánchez, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por mí, José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número mil trescientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, seguidos ante mí, entre partes: de una y como demandante, Compañía Mercantil "Promotora de Viviendas Gama, S. A." ("Provigasa"), representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendida por el Letrado don José M. de la Jara y Ayala; y de otra, como demandados, don Rafael García Grande, mayor de edad, soltero, agente comercial, y doña Pilar Salas Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecinos de Coslada (Madrid), Polígono residencial de San Pablo, bloque cincuenta, tercero, letra E, los que han sido declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre resolución de contrato privado de compraventa y otros extremos...

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Ramos Cea, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Promotora de Viviendas Gama, S. A." ("Provigasa"), debo absolver y absuelvo a los demandados don Rafael García Grande y doña Pilar Salas Sánchez de las pretensiones deducidas en aquella, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis; doy fe.—José A. Enrech. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.636)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de primera instancia número seis (calle del Almirante, once, primero), con el número doscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra doña Carmen Soledad Camuñas Hoyo, asistida de su esposo don Miguel Emilio Santos Martín, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y copias (cuantía, ciento cuarenta y un mil trescientas sesenta y cuatro pesetas), se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Carreras. — Madrid, veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El anterior escrito a los autos de su razón; y como se pide, desconociéndose el actual domicilio de la demandada doña Carmen Soledad Camuñas Hoyo, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda, sin previo requerimiento de pago, el embargo del piso octavo C de la casa número ciento dieciséis de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital, en cuanto sea suficiente a cubrir el importe de las responsabilidades reclamadas; cítese de remate a dicha demandada asistida de su esposo don Miguel Emilio Santos Martín de acuerdo con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la forma que dispone el doscientos sesenta y nueve de la misma, o sea por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediendo a dicha demandada el plazo de nueve días para que comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, y para que se oponga a la ejecución despachada, si la conviniere, con apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica, citación que se la practicará asistida de su referido esposo. — Como se solicita por la parte actora, se decreta la anotación preventiva del embargo causado en este procedimiento sobre el indicado piso octavo, letra C, de la casa número ciento dieciséis de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital, cuya anotación se llevará a efecto en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al que una vez firme la presente se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de ochenta y nueve mil quinientas treinta pesetas de principal, mil ochocientas treinta y cuatro pesetas de gastos de protesto y cincuenta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, cuyo mandamiento, una vez se expida, será entregado para su curso al Procurador actor. — Notifíquese esta providencia a los efectos de que la misma pueda adquirir firmeza a la demandada doña Carmen Soledad Camuñas Hoyo, y a su esposo, a los efectos determinados en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Entréguense los edictos que se expidan, para que cuide de la inserción, al Procurador señor Guinea.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima; doy fe. — Carreras.—Ante mí: José L. Viada. (Firmado y rubricado.)

Y para que a los fines, por el término y con apercibimiento acordados, sirva de citación de remate en forma legal a la demandada doña Carmen Soledad Camuñas Hoyo, asistida de su esposo, don Miguel Emilio Santos Martín; y para que también sirva de notificación en forma legal, con la misma asistencia marital a la expresada señora doña Carmen Soledad Camuñas Hoyo y a su esposo, el referido don Miguel Emilio Santos Martín, a éste a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.607)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve bis de la calle del Almirante, de dicha capital, piso primero, con el número mil trescientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Juan García Díaz y su esposa doña Francisca Pilar Cano

Risco, sobre adopción del menor Juan José López Martín, hijo de José María López Fernández y Agustina Martín Sánchez; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a la madre de dicho menor, doña Agustina Martín Sánchez, hija de Manuel y de Isidora, nacida en Retortillo (Salamanca), a los efectos prevenidos en el artículo ciento setenta y tres, apartado c), del Código Civil, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de quince días a prestar el consentimiento para dicha adopción, toda vez que la misma se ausentó del domicilio que tenía en Mostoles, y se ignora cual sea su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, para que a los fines y término acordados sirva de citación en forma legal a dicha doña Agustina Martín Sánchez, el cual será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.628)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Morgado Antón, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra "Explotaciones Pesqueras del Atlántico, S. A." (EXPA), que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de dos millones trescientas noventa y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas, importe del principal de ocho letras de cambio presentadas, sus gastos de protesto, interés legal, gastos y costas, aparece haberse dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Morgado Antón, representado por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, y de otra, como demandada, "Explotaciones Pesqueras del Atlántico, S. A." (EXPA), domiciliada en calle de Villanueva, número veintinueve, cuarto izquierda, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Explotaciones Pesqueras del Atlántico, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, don Manuel Morgado Antón, de la suma de dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Virgilio Martín.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada "Explotaciones Pesqueras del Atlántico, S. A." (EXPA), libro el presente dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín. (A.—1.583)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en

ejecutoria de diligencias preparatorias número 152/74, seguidas contra José Mellado Muñoz, ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Una cámara frigorífica, tasada en 50.000 pesetas.

Previéndose a los licitadores: Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de abril, a las doce horas; que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del penado José Mellado Muñoz, vecino de esta ciudad, calle de Nuestra Señora del Pilar, número 10, cuarto, B.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado). El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.611) (C.—530)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de las diligencias que se instruyen para hacer efectiva la indemnización en el sumario número 41 de 1974, seguido por abusos deshonestos, contra Argimiro Fernández García, que tiene su domicilio en San Fernando de Henares (Madrid), calle de la Presa, 45, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo, que obran en su poder, por segunda vez, el próximo día 28 de abril, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciendo saber a las partes que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, con cuarenta y ocho horas de antelación al señalado para instrucción, haciendo saber a los licitadores que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, digo, que consignarán previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Bienes embargados

Un televisor marca "Kolster", tasado en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", tasado en 8.000 pesetas.

Un tresillo de skay, tasado en 8.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, 9 de marzo de 1976. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.612) (C.—531)

BURGOS

EDICTO

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Hijos de Daniel Gómez, Sociedad Anónima", de Burgos, contra "Normasa", con domicilio social en Madrid, calle Teniente Muñoz Díaz, número nueve, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

1. Dos mil quinientos metros de moldura de madera, de distintos tamaños, de madera de samba y pino. Tasados en doce mil quinientas pesetas.

2. Diez puertas de madera de embebro, de distintas medidas. Tasadas en diez mil pesetas.

3. Dos puertas de armario, de estilo "castellano", y otras dos de entrada a piso, también de estilo "castellano". Tasadas en tres mil pesetas.

4. Veinticinco metros cuadrados de parquet de pino. Tasados en dos mil quinientas pesetas.

5. Una mesa escritorio, con cuatro cajones, de madera de pino. Tasada en mil pesetas.

6. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", M-40. Tasada en tres mil pesetas.

7. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio que ocupa la demandada, cuyo titular es don Marcos Sánchez del Rosal —titular de "Normasa"—, destinado a exposición y venta de molduras, sito en la calle del Teniente Muñoz Díaz, número nueve, de Vallecas, cuyo propietario del local es don Alfonso Egea López, y se satisface la suma de siete mil quinientas pesetas de renta mensual. Tasados en cuarenta mil pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase que corresponda de Madrid, se ha señalado las doce horas del día cinco de mayo próximo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en Secretaría del Juzgado que liciten, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a igualdad de ceder a tercero.

Que respecto del local de negocio el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el término de treinta días siguientes a la notificación al propietario del local del precio ofrecido, para que pueda ejercitar los derechos de tanteo o de retracto.

Que la entrega del local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del ejecutado, en su caso.

Y en lo demás no consignado se estará a lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.616)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio verbal civil promovidos por doña María del Consuelo Bergas García, en representación de "Telerent Ibérica, S. A.", contra don Epaminondas Konstas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración del juicio verbal civil el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, cuarto, citándose al demandado don Epaminondas Konstas por medio del presente, al ser desconocido su actual paradero, habiendo tenido su último domicilio conocido en Madrid, calle del Profesor Waksman, número cinco, quinto C, para que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación en legal forma al demandado don Epaminondas Konstas, expido el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—1.582)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos doce de mil

novecientos setenta y cuatro, a instancias de "Cajas Registradoras Nacional, S. A.", representada por el Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez, contra doña Rita Píera Cenalmor, asistida de su esposo si fuere casada, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a la demandada en expresados autos, y que son los siguientes:

Un televisor "Kolster", de 23 pulgadas.
Un mueble librería.
Un tresillo en skay marrón.
Una lavadora "Otsein", normal.
Otro mueble librería.
Un armario de tres cuerpos.
Un Diccionario Enciclopédico Ilustrado, "Plaza y Janés, S. A."
Cuatro volúmenes "Reportaje de la Historia".

Enciclopedia Sistemática, "Editorial Rialp", ocho volúmenes.
Una máquina de coser con mueble, marca "Alfa", con motor eléctrico.

Se hace constar que para la celebración de dicha subasta pública se ha señalado la audiencia del día veintisiete (27) de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, así como también se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, que fué el de veinticinco mil ciento veinticinco pesetas (25.125), así como que se tendrá en cuenta en dicha subasta pública lo dispuesto por la Ley, y que los referidos bienes muebles se hallan actualmente en poder y depósito de doña Rita Píera Cenalmor, demandada en los expresados autos, y con domicilio en la avenida de Oporto, número treinta y seis (36), bajo A, correspondiente a la jurisdicción del Juzgado municipal número veintiocho de los de Madrid.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).
(A.—1.606)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal del Juzgado número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de "Autolandia, S. A.", representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, contra don Cipriano Herrero Díez Pintado, bajo el número quinientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme se embargaron al demandado los siguientes bienes de su propiedad:

Un televisor marca "Montana", de 23 pulgadas, y un frigorífico marca "Philips", de 200 litros. Estos bienes fueron tasados pericialmente en la suma de trece mil quinientas pesetas.

Y a instancia de la parte actora se sacan los bienes referidos a la venta en pública y primera subasta, por término legal y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los expresados bienes se encuentran depositados en la persona del demandado, con domicilio en esta capital, calle Sarría, número cincuenta y seis, segundo número cuatro, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Habiéndose señalado para la celebración positiva es como sigue:

de este acto el próximo día veintiséis de abril, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete, de esta capital.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).
(A.—1.594)

ALCORCON

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en juicio de desahucio número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, seguido en este Juzgado, por falta de pago, a instancia de don Calixto Mateo Beistegui, representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, contra "Cooperativa de Consumo Sedeco", se hace saber a la citada entidad demandada que para la práctica de la diligencia de lanzamiento del local comercial derecha de la calle de San Luis, número cuatro, de Alcorcón, se ha señalado el día trece del próximo abril, a las dieciséis y treinta horas, la que se llevará a efecto sin prórroga ni consideración alguna.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Alcorcón, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Pedro Láinez Pérez.
(A.—1.642)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 215/1975, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, derechos dobles, 230 pesetas; ídem íd. Agentes, por citaciones al juicio, 30; ídem íd. ejecución de sentencia, 30; ídem íd. registro, 20; ídem íd. Médico forense, 50; ídem ídem exhortos cumplimentados, 25; dieta y locomoción Agente este Juzgado, 225; Pólizas Mutualidad Judicial (OO. 25-6-66 y 28-7-72), 120; reintegro de los autos (calculado), 108; multa, indultada.—Total (s. e. u. o.): 838 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Carlos Fernando Palacios Rosero, que tuvo su domicilio en avenida del Generalísimo, 38, quinto C, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1976.
(B.—807)

En el juicio de faltas número 480 de 1975, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, diligencias previas, derechos dobles, 230 pesetas. — Ídem íd. agentes por citaciones al juicio, 10 pesetas. — Ídem íd. ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Ídem íd. Registro, 20 pesetas.—Ídem íd. exhortos cumplimentados, 50 pesetas.—Dieta y locomoción agente Juzgado núm. 32, 150 pesetas.—Gastos de giros postales, 32 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial (O. O. 25-6-66 y 28-7-72), 120 pesetas.—Reintegro de los autos (calculado), 90 pesetas.—Honorarios Perito señor Sierra de Partearroyo, 400 pesetas.—Indemnización al perjudicado Roque Corral Gómez, 3.960 pesetas.—Resolución art. 29 ley Reforma Tributaria, 10 pesetas.—Total, (s. e. u. o.): 5.102 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Francisco Abajo López, que tuvo su domicilio en la calle Camarena, número 330, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1976.
(B.—808)

En el juicio verbal de faltas núm. 556 de 1973, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra José Luis Díaz Rivera y otro, en cuyas diligencias y con fecha 22 de diciembre de 1975 se ha dictado

auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los artículos citados, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculpado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla, mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución.—Así lo manda el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del núm. 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento.—José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Javier Navascués Chivete, que tuvo su domicilio en la calle de Fernández de Oviedo, núm. 4, primero 1.º, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1976.
(B.—710)

En el juicio verbal de faltas núm. 742 de 1974, seguido en este Juzgado por daños, contra Domingo Juárez, en cuyas diligencias y con fecha 18 de diciembre de 1975 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los artículos citados, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculpado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla, mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución. — Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del núm. 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento. — José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Domingo Juárez, que tuvo su domicilio en carretera de la Nora, núm. 38, expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1976.
(B.—711)

En el juicio verbal de faltas núm. 731 de 1973, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Rafael Silvestre Martínez y otros, en cuyas diligencias y con fecha 27 de diciembre de 1975 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los artículos citados, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculpado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla, mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución. — Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del núm. 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento. José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de noti-

ficación en legal forma a Carlos Echevarría Lizarazo, que tuvo su domicilio en la calle Cuevas, núm. 2, bajo derecha, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1976.
(B.—712)

En el juicio verbal de faltas núm. 123 de 1975, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, contra Yensif Obed y Esteban Luengo Lerrumbe, en cuyas diligencias y con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los citados artículos, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculpado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla, mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución. — Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del núm. 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento. José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Nasser El Deen Abass, que tuvo su domicilio en la calle de Valmojado, núm. 275, bajo D, y a Yensif Obed, que tuvo su domicilio en la calle de Antonio López, núm. 57, primero, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1976.
(B.—707)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 70 de 1976, por estafa, en virtud de denuncia de José Fernández Blanco, contra José Manuel García Peruyera y José Torrales Llasoliva, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1976. — El señor don Jesús Ortiz Ricó, Juez municipal del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, José Fernández Blanco, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad; y denunciado, José Manuel García Peruyera, mayor de edad, y José Torrales Llasoliva, mayor de edad, ninguno de ellos con profesión especial, y en desconocido paradero ambos, por supuesta falta de estafa...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Manuel García Peruyera y José Torrales Llasoliva, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante mí, el Secretario; doy fe.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Manuel García Peruyera y a José Torrales Llasoliva, y mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1976.
(B.—809)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 619 de 1974, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Miguel Bernal Vico, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con fecha 3 de julio del pasado año 1975 se dictó sentencia, cuya parte dis-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Cano Domínguez, con declaración de oficio de las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Teodoro González. (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Miguel Bernal Vico, expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1976. (G. C.—1.624) (B.—797)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.005 de 1974, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, contra Robert Fred Johnson, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con fecha 3 de julio del pasado año 1975 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Tomás Cánovas Valero y Robert Fred Johnson, con declaración de oficio de las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Robert Fred Johnson, expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1976.

(G. C.—1.625) (B.—798)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 637 de 1975, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Fernand Sáiz, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con fecha 27 de mayo del pasado año 1975 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Fernand Sáiz, como autor responsable y directo de una falta de lesiones y daños en accidente de circulación, a la pena de 500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago; privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; reprensión privada; a que indemnice al perjudicado Víctor Mateo Díaz en la suma de 43.657 pesetas, como importe de los conceptos por él reclamados en el acto del juicio, y a que haga efectivo el importe de las costas causadas en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Fernand Sáiz, expido y firmo el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1976.

(G. C.—1.625 bis) (B.—799)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.075 de 1974, sobre malos tratos de palabra y amenazas, por denuncia de Dolores López

Mauricio, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con fecha 3 de julio del pasado año 1975 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan Duarte García, con declaración de oficio de las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Teodoro González. (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la expresada Dolores López Mauricio, expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1976.

(G. C.—1.626) (B.—800)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 458 de 1975, por daños e imprudencia, contra Modesto Rodríguez Hernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, con esta fecha se ha practicado la siguiente tasación de costas:

En cumplimiento de lo acordado, la practico yo, el Secretario, de la siguiente forma: Tasas judiciales: Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.—Cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 75 pesetas.—Ejecución de sentencia (art. 29, tarifa 1.ª), 75 pesetas.—Indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 155 pesetas.—Pólizas Mutualidad judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120 pesetas.—Honorarios periciales, según minuta, 1.000 pesetas.—Multa impuesta, indultada.—Indemnización civil al perjudicado, 11.108 pesetas.—Impuesto actos jurídicos docu-

mentados (actuaciones núm. 31 de la primera tarifa), 90 pesetas.—Impuesto actos jurídicos documentados (Resolución número 29, de la 1.ª tarifa), 25 pesetas.—Todas cuyas cantidades hacen una suma total de doce mil ochocientas cincuenta y tres pesetas (12.853 pesetas), salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Modesto Rodríguez Hernández, así como de requerimiento al mismo, a fin de que en el término de cinco días, a contar del siguiente al de publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas y que ascienden a la cantidad de 12.853 pesetas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 23 de febrero de 1976.

(G. C.—1.733) (B.—810)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.476 de 1975, por lesiones y daños imprudencia a Angela Hardiman, María Concepción Peñalba González, William G. Roach y Donald E. Klemola, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones William G. Roach, como autor responsable de la falta de lesiones y daños, origen de las mismas, a reprensión privada, retirada del permiso de conducir y multa de 1.500 pesetas, las cuales quedan indultadas por el Decreto de Indulto 2.940/1975, y a que indemnice al perjudicado Ladislao Andrés Ortega en la cantidad de 1.000.000 de pesetas por todas las secuelas del mismo y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

693. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 1 de julio de 1975, declarando de abono a favor de la Empresa Nacional "Adaro de Investigaciones Mineras, S. A." la cantidad de 75.000 pesetas para pago de los trabajos de acciones hidrogeológicas en núcleos urbanos de la provincia de Madrid, que le había sido encargado por decreto de fecha 26 de octubre de 1974.

694. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 17 de junio de 1975, declarando de abono a favor del Ayuntamiento de Anchuelo la cantidad de 523.770 pesetas en concepto de aportación de la Diputación a las obras de renovación del alumbrado público que ha realizado el Ayuntamiento en la localidad, equivalente al 80 por 100 de la factura número uno.

Fundación Provincial para Abastecimiento de Aguas Potables

695. Aprobar la Memoria y liquidación correspondiente al ejercicio de 1974, con informe favorable de la Comisión de Hacienda, de la Fundación Provincial para Abastecimiento de Aguas Potables, que arroja un superávit de veinte millones veintiocho mil ciento noventa y cuatro (20.028.194) pesetas, efectuada por los Servicios Económicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Fundación y complementariamente en el 693 de la vigente ley de Régimen Local y artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales, y habilitar con cargo al mismo un crédito de diez millones (10.000.000) de pesetas como aportación de la Fundación al proyecto de depuradora a instalar en Griñón, para el abastecimiento de aguas a Ciempozuelos y siete pueblos más, como importe del 50 por 100 del volumen total de la obra que pretende llevarse a cabo, previa solicitud de inclusión en el Plan de Cooperación vigente, si ello fuera posible, o en el correspondiente al de 1976-77.

Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones

696. Señalar el día 28 del próximo mes de agosto para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

697. Asignar a don José Zapatero Domínguez, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado en sesión de 26 de junio de 1975, la pensión, redondeada en pesetas, de 228.417 anuales, con efectos de primero de agosto de 1975, día primero del mes siguiente al en que cumple los setenta

sobre la reparación del transformador del Hospital Infantil, hasta un importe de 244.325 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada reparación según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

682. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 17 de julio de 1975 por el Consejo de Administración del Organo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de un tubo de Rayos X para el Departamento de Radiología del Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", hasta un importe de 187.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

683. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un procesador automático para el Servicio de Radiología de aquella Ciudad, y por un importe total de 575.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, kilómetro 13

684. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 14 de julio de 1975 por el Consejo de Administración del Organo Espe-

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angela Hardiman, María Concepción Peñalba González, William G. Roach y Donald E. Klemola, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1976.

(G. C.—1.539)

(B.—768)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.415 de 1975, por lesiones a Angeles Pérez Arroyuelo, contra su esposo José López Bravo, de los que se desconoce su domicilio y paradero actual y que figuraban tenerlo en esta capital, calle de Fátima, núm. 22, primero D, donde resultaron desconocidos, se notifica a los expresados que con fecha 24 de febrero de 1975 y por aplicación del Decreto 2.940/1975, de 25 de noviembre, por el que se concede indulto general, se ha dictado auto sobreseyendo libremente las actuaciones.

Y para que conste, sirva de notificación en forma a la lesionada Angeles Pérez Arroyuelo y al denunciado José López Bravo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1976.

(G. C.—1.659)

(B.—770)

JUZGADO NUMERO 30

En el juicio de faltas número 585 de 1974, contra Raquel Emilia Duarte, por escándalo y desacato, recayó con fecha 21 de noviembre pasado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raquel Emilia Duarte, como autora responsable de una falta del artículo 57P-6.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Raquel Emilia Duarte y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1976.

(G. C.—1.538)

(B.—771)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.060 de 1975, sobre daños y denuncia de Isidoro Calleja Pastor, contra Miguel Ruiz Pons, se ha dictado auto de indulto a virtud del Decreto 2.940, de fecha 25 de noviembre último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva del mismo dice como sigue:

Auto.—En Madrid, a 21 de febrero de 1976. — Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del núm. 31 de los de Madrid, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones de juicio de faltas seguido contra Miguel Ruiz Pons, y ordena su archivo, sin perjuicio que los perjudicados puedan ejercitar en el procedimiento correspondiente la acción civil que de ellos pueda derivarse.—Así lo dijo, manda y firma Su Señoría; doy fe. Alberto Barbasán y Ortiz.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricados.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al denunciado Miguel Ruiz Pons, expido la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1976.

(B.—733)

COLLADO VILLALBA

Auto.—En Collado Villalba, a 11 de febrero de 1976. — El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba, dijo: Se fija y determina en 22.000 pesetas la cantidad máxima que por daños personales puede reclamar con motivo del hecho de autos la perjudicada Olinda Fonseca Do Rosario, con cargo al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, según certificado expedido por "Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, S. A.", núm. 30.345.161. Expídase testimonio de este auto, a los efectos de constituir título ejecutivo conforme a las disposiciones vigentes, y archívese el expediente. — Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Justo Guedeja-Marrón. — Manuel Quinta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en

forma a la lesionada Olinda Fonseca Do Rosario, en ignorado paradero, y acordado en el juicio de faltas núm. 298 de 1975, que pende por lesiones por imprudencia, el día 25 de mayo de 1975, en la carretera Las Rozas-El Escorial, expido y firmo el presente en Collado Villalba, a 25 de febrero de 1976.

(G. C.—1.727)

(B.—816)

LEGANES

Don Jesús Martín Rodríguez, Juez municipal sustituto de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 664 de 1975, sobre lesiones en riña, y en las cuales se ha dictado el auto, que copiado en relación dice así:

Auto.—Leganés, 30 de diciembre de 1975... Resultando: Que las presentes actuaciones se siguen por hechos ocurridos el día 4 de julio de 1975, por la supuesta falta del artículo 582 del Código Penal, contra Aparicio Rodríguez Romero y Juan Guillén Heredia, a quien podría corresponderle algunas de las penas del artículo 1 del Decreto de Indulto número 2940/75; y... Su Señoría dijo: Que conforme a petición fiscal acordaba el sobreseimiento libre de las actuaciones, declarando de oficio las costas y reservando acciones civiles a perjudicados Aparicio Rodríguez Romero y Juan Guillén Heredia, y procediéndose al archivo de las actuaciones. — Lo mandó y firma el señor don Jesús Martín Rodríguez, Juez municipal sustituto; doy fe. — Jesús Martín Rodríguez. — Ante mí, Antonio Ramos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los denunciados Aparicio Rodríguez Romero y Juan Guillén Heredia expido el presente en Leganés, a 30 de diciembre de 1975.

(G. C.—1.728)

(B.—812)

ALMERIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito número 2 de esta ciudad, en juicio verbal de faltas número 970/75, seguido por imprudencia, contra Elisa Gómez Avila, en ignorado pa-

dero y cuyo último domicilio conocido lo fué en carretera de Guadalajara, 31, Alcalá de Henares (Madrid), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Elisa Gómez Avila, con declaración de las costas de oficio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 25 de noviembre sobre indulto.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—C. García Teruel. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada, en ignorado paradero, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Almería, a 26 de febrero de 1976.

(G. C.—2.009)

(B.—904)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito número 2 de esta ciudad, en juicio verbal de faltas número 950/75, seguido por imprudencia contra Antonio Iturralde Gil-Martín, en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo fué en calle Prádena del Rincón, número 9, de Madrid, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Iturralde Gil-Martín, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de indulto de fecha 25 de noviembre último, con declaración de las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles correspondientes.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—C. García Teruel. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al objeto de que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, expido la presente en Almería, a 26 de febrero de 1976.

(G. C.—2.018)

(B.—906)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

cial de Gestión Directa de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar a las obras de instalación de una central depuradora de aguas residuales hasta un importe de ochocientos sesenta mil pesetas (860.000), que se abonarán con cargo a la partida número 17, "Conservación de edificios e instalaciones", del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Social de Ancianos, declarando de urgencia la citada instalación según los fundamentos y propuestas contenidos en el respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha instalación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

Colegio San Fernando

685. Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación del Colegio Menor Provincial "Francisco Franco".

685 bis. Aprobar el convenio definitivo entre la Congregación Salesiana y la excelentísima Diputación Provincial por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento para el Colegio Menor Provincial "Francisco Franco", en la actualidad Colegio San Fernando, ratificándose así el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de junio de 1973.

686. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de "Adquisición e instalación de una unidad radiofotográfica en el Colegio San Fernando", por un importe total de 1.890.600 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 50 del Presupuesto especial vigente del Colegio San Fernando; y, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Reglamento.

687. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de "Reforma de la planta baja del Pabellón de Gobierno del Colegio San Fernando", por un total importe de 3.789.614 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 39 del Presupuesto especial vigente del indicado Centro; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por un presupuesto de contrata de pesetas 3.641.952.

Comisión Especial del Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"

688. Aprobar presupuesto y pliego de condiciones de las obras de instalación de cuatro pararrayos de cabezas ionizantes mediante radioisótopos, por un importe máximo de 308.996 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos, con cargo al Presupuesto extraordinario en trámite "Para financiar las obras de portada y cerramiento caminos interiores y amueblamiento de 14 viviendas en la Dehesa de San Isidro (partida número 1)"; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, y facultar a la Presidencia de la Corporación para que concierte directamente su realización, previa selección de las ofertas más ventajosas que al efecto se soliciten de las entidades especializadas en esta clase de instalaciones.

Cooperación y Coordinación Provincial

689. Aprobar, a propuesta del señor Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales, acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua en el pueblo de Batres.

690. Aprobar, a propuesta del señor Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales, acta de recepción definitiva de las obras de vivienda y hangar para vigilante en la estación de bombeo para el abastecimiento a Ciempozuelos y seis pueblos más.

691. Adjudicar definitivamente a la "Cooperativa Eléctrica Murciana", en la cantidad de 590.155 pesetas, el concurso para la ejecución de las obras de alumbrado público del casco urbano (primera fase) en el pueblo de Cubas; y requerir a la empresa adjudicataria para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

692. Adjudicar definitivamente a "Agua y Suelo, S. A.", en la cantidad de 3.331.509 pesetas, el concurso para la ejecución de las obras de nueva de la Cañada; y requerir a la empresa adjudicataria para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.